

INFORME N°	05	

MTA.: PRE-INFORME SOBRE AUDITORÍA FINANCIERA DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS 2152208005 Y 2152208006.

Lo Barnechea, 30 de septiembre 2014.

DE: SR. MARCELO GAETE HERRERA DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A: SR. NICOLÁS TAPIA CARRIÓN DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

SR. ALEJANDRO MÜLLER BARBIERA DIRECTOR DE TRANSITO

En cumplimiento al plan anual de auditoría 2014 de la Dirección de Control Interno y en conformidad con lo establecido en el artículo 29, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se efectúo una auditoría financiera a las cuentas de gastos 2152208005 Y 2152208006 del presupuesto municipal vigente, durante el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2014.

#### **OBJETIVOS**

El objetivo del examen consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las operaciones efectuadas por la municipalidad y velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Organismo de Control y de la normativa legal aplicable.

#### METODOLOGIA

El examen se practicó de acuerdo al manual de auditoría de la Dirección de Control Interno aprobados por Decreto N°6873 de fecha 31 de diciembre del 2012 e incluyó, entre otros, el análisis de la normativa legal y reglamentaria, la evaluación del control interno de las



en las circunstancias, orientados esencialmente a verificar el cumplimiento de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones.

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por el presupuesto municipal vigente, sistema contable SMC, egresos de las empresas adjudicadas bajo estas cuentas. Arrojó los siguientes resultados:

#### I. Universo y Muestra

El examen en referencia se efectuó sobre los gastos incurridos por la municipalidad, que abarcó el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2014, correspondiente al ítems del Subtítulo 22 "Bienes de Servicios de Consumo" del ítems 08 "Servicios Generales" de las Asignaciones 005 "Servicios de Mantención de Semáforos" y 006 "Servicios de Mantención de Señalizaciones de Transito".

La muestra revisadas corresponde al universo de gastos que se indican en el cuadro siguiente:

ÍTEMS DE LA MUESTRA	UNIVERSO	PORCENTAJE
Asignación 005	\$ 80.000.000	16%
Asignación 006	\$ 200.000.000	15%

Para los efectos de la auditoria, se solicitó la documentación respectiva, la que fue puesta a disposición de esta Dirección de Control, los egresos pagados durante los periodos auditados.

#### II. EXAMEN DE CUENTA

#### 1.- Asignación 005

1.1 Servicio de Mantención de Semáforos, la asignación comprende los gastos por convenios de mantención que se encuentren contratados o se contraten.

En esta materia podemos señalar lo siguiente:



total devengado de \$12.836.528 (doce millones ochocientos treinta y seis mil quinientos veintiocho pesos), lo que equivale al 16% el presupuesto inicial.

Sin embargo, el 8% del total inicial presupuestado, se encuentra devengado y pagado por un total de \$6.418.264 (seis millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos), durante el periodo auditado correspondiente entre enero a junio el año 2014.

Adicionalmente, existían servicios devengados pendientes al cierre del año 2013, los cuales fueron pagados en el mes de enero del 2014, por un valor de \$11.281.827 (once millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintisiete pesos) a través de la cuenta N° 2153407, denominada Deuda Flotante.

1.3 Existe una modificación presupuestaria realizada a través del decreto N°494 de fecha 27 de enero del 2014, la que aumenta en \$17.714.574 (diecisiete millones setecientos catorce mil quinientos setenta y cuatro pesos), el presupuesto inicial, quedando un presupuesto vigente de \$97.714.574 (noventa y siete millones setecientos catorce mil quinientos setenta y cuatro pesos)

ITEM	NOMBRE	PRESUPUESTO INCIAL		MODIFICACIO NES		TOTAL VIGENTE	
215.22.08.005	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMAFOROS	\$	8	30.000.000			
1	Modificación Pres. Concejo N°2 Decreto N°494 27/01/2014				\$	17.714.574	
	Total Actualizado						\$97.714.74

En relación a este punto, podemos señalar que la modificación realizada en el mes de enero 2014, son ajustes contables y distribución de saldo inicial de caja a las cuentas respectivas.

1.4. Al analizar el movimiento presupuestario de la asignación 005, se refleja una obligación presupuestaria N°35-12.005.045, correspondiente a un servicio de arriendo de equipos computacionales a la empresa Intergrade S.A. por un valor de \$360.000 (trescientos sesenta).



#### Observación:

Respecto al punto anterior, la Dirección de Administración y Finanzas deberá informar por qué ocurre tal situación o subsanar el ajuste contable respectivo, debido a que este servicio no corresponde ser cargado a este ítem.

#### 2.- Asignación 006

2.1 Servicio de Mantención de Señalizaciones de Transito, la asignación comprende los gastos por mantención de señalizaciones de tránsito en la vía pública, cuando este servicio se encuentre licitado.

En esta materia podemos señalar lo siguiente:

- ➤ El presupuesto inicial para esta asignación corresponde a \$200.000.000 (doscientos millones de pesos), de los cuales se encuentran devengados y pagados \$27.310.731 (veintisiete millones trecientos diez mil setecientos treinta y uno pesos), lo que equivale a un 14% del presupuesto inicial.
- Además, existían servicios devengados pendientes al cierre del año 2013, los cuales fueron pagados en el mes de enero del 2014, por un valor de \$2.001.330 (dos millones un mil trecientos treinta pesos) a través de la cuenta N° 2153407, denominada Deuda Flotante.

Existen modificaciones presupuestarias de las cuales se puede concluir lo siguiente:

➤ Decreto N°494 de fecha 27 de enero 2014, la que aumenta en \$12.207.589 (doce millones doscientos siete mil quinientos ochenta y nueve pesos), el presupuesto inicial, quedando un presupuesto vigente de \$212.207.589 (doscientos doce millones doscientos siete mil quinientos ochenta y nueve pesos).



quedando un presupuesto vigente de \$305.207.589 (trecientos cinco millones doscientos siete mil quinientos ochenta y nueve pesos), para el financiamiento de mantención de señalizaciones, para mayores demarcaciones viales de tránsito.

Lo anterior se representa en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE	PRESUPUESTO INCIAL	MODIFICACIONE S	TOTAL VIGENTE
215.22.08.006	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE			
	SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	\$ 200.000.000	L	
	Modificación Pres. Concejo N°2		ć 12.207.500	
1	Decreto N°494 27/01/2014		\$ 12.207.589	
	Modificación Pres. Concejo N°12 Decreto N°2860			
2	29/05/2014		\$ 18.000.000	
3	Modificación Pres. Interna N°6 Decreto N°2889 30/05/2014		\$ 25.000.000	
	Modificación Pres. Concejo N°13 Decreto N°2922			
4	30/05/2014		\$ 50.000.000	
	Total Actualizado			\$ 305.207.589

2.2. Al analizar el movimiento presupuestario de la asignación 006, se reflejan las siguientes obligaciones presupuestarias.

N°35-2285, correspondiente al servicio de mantención de señalética horizontal a la empresa Apia S.A., por un valor de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos).

N°35-2286, correspondiente al servicio de mantención de señalética vertical a la empresa Apia S.A., por un valor de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

N°35-2287, correspondiente al servicio de mantención de señalética vertical a la empresa Juan Gómez Reyes por un valor de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).



N°34-200, 201 y 202 correspondiente a un aumento de obligaciones presupuestarias N°35-13001393 y 13001394, por un monto de \$16.193.070 (dieciséis millones cientos noventa y tres mil setenta pesos) a la empresa Apia S.A.

#### Observación:

Al analizar las obligaciones presupuestarias, se reflejan que existen montos comprometidos con las empresas que prestan servicio de mantención de señalización de tránsito a la municipalidad. Lo cual a la fecha de esta auditoría los movimientos presupuestarios no condicen con los estados de pagos realizados, ya que el total del presupuesto vigente es de \$305.207.589 de los cuales se encuentra obligado un monto de \$ 176.193.070, lo que representa un 58% del presupuesto vigente de dicha asignación.

Por lo tanto, es necesario que la unidad responsable, informe sobre los proyectos y contratos, que se encuentran relacionados con dichas obligaciones presupuestarias, y si estas concuerdan con los montos.

#### **III. EXAMEN DE CONTRATOS**

Actualmente existen contratos vigentes, para los servicios de mantención de semáforos y servicios de señalizaciones de tránsito.

#### 1.- Mantención de Semáforos

Con fecha 27 de mazo 2014 se adjudicó mediante decreto N°1760 la licitación N°2735-34-LP14, a la empresa Automática y Regulación S.A., los servicios de mantención de semáforos de la comuna, por un plazo de 24 meses a contar de la fecha del decreto aprobatorio del contrato, situación que se verifico el día 21 de abril del 2014.

El valor de los servicios de mantención mensual es de \$3.035.214 con impuesto incluido, y lo que corresponde a servicios eventuales se encuentran establecidos en el anexo N°6B de



#### 2.- Mantención de Señalizaciones de Transito

Con fecha 7 de mayo 2014 se adjudicó mediante decreto N°2568 la licitación N°2735-41-LP14, a la empresa Juan Gomes Reyes, correspondiente al servicio de mantención y provisión de señales verticales de la comuna, el valor mensual de los servicios de mantención es de \$6.283.200 con impuesto incluido, y lo que corresponde a servicios eventuales se encuentran establecidos en el anexo N°5 de las bases administrativas.

La licitación N°2735-171-LP14, correspondiente al servicio de mantención y provisión de señales horizontales se encuentra en proceso de adjudicación.

Ambos contratos se encuentran bajo la supervisión de la Dirección de Tránsito, quien debe velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas en los respectivos contratos a través del ITS asignado.

#### III. Estados de pagos

#### 1.- Mantención de Semáforos

A la fecha de la presente auditoria, podemos señalar que los egresos revisados corresponden a un monto total de \$24.118.355.

De los cuales, los egresos N°1143 y 1330 corresponden a los servicios prestados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, los que fueron pagados en el mes de marzo del 2014.

Los egresos N°3331, 4132 y 4135, correspondiente a los servicios de enero, febrero y marzo del año 2014, los que fueron pagados en los meses de junio y agosto del presente año.



215.22.08.005			]			
SERV.MANTENC	. SEMAFOR	ROS				
96.851.110-6	INDRA	SISTEMAS CHILE S.A.				
Factura	Valor		Dec.Pago	Fecha D.P	Egreso	Fecha Egr
16362	\$	3.209.132	998	17/03/2014	1330	20/03/2014
20364	\$	3.209.132	3179	09/06/2014	3331	26/06/2014
20366	\$	3.209.132	3232	11/06/2014	4132	08/08/2014
20365	\$	3.209.132	3255	12/06/2014	4135	08/08/2014
11719	\$	3.095.038	139	08/01/2014	1143	11/03/2014
13750	\$	3.095.038	139	08/01/2014	1143	11/03/2014
13751	\$	5.091.751	139	08/01/2014	1143	11/03/2014
Total	\$	24.118.355				

#### Observación.

Se observa que existe un retraso en los pagos de los servicios realizados a las empresas durante los periodos 2013 y 2014.

En relación a lo anterior, esta unidad de control considera que tratándose de servicios licitados con sus respectivos contratos por periodos determinados, se solicita que se justifique por qué existe un retraso de 6 meses para el pago de los servicios prestados por cada una de las empresas, vulnerando el Art. 2 De la Ley 19.983 que Regula la Trasferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

#### 2.- Mantención de Señalizaciones de Transito

SEÑALIZACION				
99.537.890-6	APIA S.A.			
Factura	Valor	Dec.Pago	Egreso	Fecha Egr
35364	\$ 2.001.330	79	622	11/02/2014
35373	\$ 4.176.263	1883	2957	12/06/2014
35969	\$ 8.981.064	2261	2958	12/06/2014



#### Conclusión

En mérito de lo expuesto anteriormente, Cabe concluir por esta Dirección de Control Interno lo siguiente:

- En cuanto a las asignaciones 005 y 006 de la cuenta 2152208, que los montos pagados se encuentran bien contabilizados, con las empresas respectivas y vigentes a la fecha.
- Sin embargo, existe un monto de \$360.000 el cual se encuentra cargado al ítem 005, por concepto de servicio de arriendo de equipos computacionales a la empresa Intergrade S.A, servicio que no corresponde cargar a la cuenta 2152208005.
- 3. Lo que corresponde a la asignación 006, en cuanto a las obligaciones presupuestarias las que representan un 58% del presupuesto, se solicita a la Dirección de tránsito que informe los proyectos y/o contratos que se encuentren relacionados en las obligaciones presupuestarias señaladas en el punto 2.- Asignación 006.
- Adicionalmente, existen retraso en los pagos efectuados por las empresas durante los periodos 2013 y 2014, según lo señalado en el punto N° III de la presente auditoria.

Por lo anteriormente observado, esta unidad solicita remitir por escrito en un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldos respectivos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Tipo Norma :Ley 19983
Fecha Publicación :15-12-2004
Fecha Promulgación :12-11-2004

Organismo :MINISTERIO DE HACIENDA

Título :REGULA LA TRANSFERENCIA Y OTORGA MERITO EJECUTIVO A

COPIA DE LA FACTURA

Tipo Version :Ultima Version De : 29-01-2009

Número Fuente :38036 Inicio Vigencia :29-01-2009

URL :http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=233421&idVersion=200

9-01-29&idParte

LEY NUM. 19.983

REGULA LA TRANSFERENCIA Y OTORGA MERITO EJECUTIVO A COPIA DE LA FACTURA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- En toda operación de compraventa, de prestación de servicios, o en aquellas que la ley asimile a tales operaciones, en que el vendedor o prestador del servicio esté sujeto a la obligación de emitir factura, deberá emitir una copia, sin valor tributario, de la factura original, para los efectos de su transferencia a terceros o cobro ejecutivo, según lo dispuesto en esta ley.

El vendedor o prestador del servicio deberá dejar constancia en el original de la factura y en la copia indicada en el inciso anterior, del estado de pago del precio o remuneración y, en su caso, de las modalidades de solución del saldo insoluto.

Artículo 2°.- La obligación de pago del saldo insoluto contenida en la factura deberá ser cumplida en cualquiera de los siguientes momentos:

- 1.- A la recepción de la factura;
- 2.- A un plazo desde la recepción de la mercadería o prestación del servicio, pudiendo establecerse vencimientos parciales y sucesivos, y
  - 3.- A un día fijo y determinado.

En ausencia de mención expresa en la factura y su copia transferible de alguno de los plazos señalados, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días siguientes a la recepción.

Artículo 3°.- Para los efectos de esta ley, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- 1. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
- 2. Reclamando en contra de su contenido dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, o en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder de treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de la misma.

Artículo  $4^{\circ}$ .- La copia de la factura señalada en el artículo  $1^{\circ}$ , quedará apta para su cesión al reunir las siguientes condiciones:

- a) Que haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original, incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención "cedible", y
  - b) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas o del servicio prestado, con



indicación del recinto y fecha de la entrega o de la prestación del servicio y del nombre completo, rol único tributario y domicilio del comprador o beneficiario del servicio e identificación de la persona que recibe, más la firma de este último. En el evento que se omitiere consignar en el acto de recibo el nombre completo, rol único tributario o domicilio del comprador o beneficiario del servicio, se presumirá que son los que se consignan en la factura. Si se omitiere consignar el recinto de entrega, se presumirá entregado en el domicilio del comprador o beneficiario del servicio señalado en la factura.

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado, sólo será cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley, en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos, el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige, con la mención "cedible con su factura".

Para los efectos previstos en la letra b) y en el inciso anterior, se presume que representa al comprador o beneficiario del servicio la persona adulta que reciba a su nombre los bienes adquiridos o los servicios prestados.

Se prohíbe todo acuerdo, convenio, estipulación o actuación de cualquier naturaleza que limite, restrinja o prohíba la libre circulación de un crédito que conste en una factura. Asimismo, queda prohibida la retención, destrucción, inutilización u ocultamiento de la copia cedible de la factura, así como la no entrega del recibo señalado en la letra c) del artículo 5°. En caso de infracción, el juzgado de policía local correspondiente al domicilio del infractor aplicará una indemnización en favor del requirente, por el monto equivalente a dos y hasta cinco veces el valor de la o las facturas objeto de la infracción. El propio afectado, cualquier interesado, y las asociaciones gremiales u otras que representen a empresarios de cualquier tipo, siempre que gocen de personalidad jurídica, podrán incoar la acción judicial tendiente a la aplicación de esta sanción, la que será conocida por el tribunal conforme a las disposiciones de la ley N° 18.287. Para efectos de la percepción de la indemnización, el afectado requirente preferirá a cualquier interesado y éste, si tuviera interés económico comprometido previo al reclamo, a las referidas asociaciones.

Artículo 5°.- La misma copia referida en el artículo anterior tendrá mérito ejecutivo para su cobro, si cumple los siguientes requisitos:

- a) Que la factura correspondiente no haya sido reclamada de conformidad al artículo 3° de esta ley;
- b) Que su pago sea actualmente exigible y la acción para su cobro no esté prescrita;
- c) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas o del servicio prestado, con indicación del recinto y fecha de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio e identificación de la persona que recibe las mercaderías o el servicio, más la firma de este último.

En todo caso, si en la copia de la factura no consta el recibo mencionado, ella podrá tener mérito ejecutivo cuando se la acompañe de una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley, en las que conste el recibo correspondiente.

Será obligación del comprador o beneficiario del servicio otorgar el recibo a que se refieren los párrafos precedentes y la letra b) del artículo 4°, en el momento de la entrega real o simbólica de las mercaderías o, tratándose de servicios, al momento de recibir la factura.

#### PÁRRAFO ELIMINADO

d) Que, puesta en conocimiento del obligado a su pago mediante notificación judicial, aquél no alegare en el mismo acto, o dentro de tercero día, la falsificación material de la factura o guía o guías de despacho respectivas, o del recibo a que se refiere el literal precedente, o la falta de entrega de la mercadería o de la prestación del servicio, según el caso, o que, efectuada dicha alegación, ella fuera rechazada por resolución judicial. La impugnación se tramitará como incidente y, en contra de la resolución que la deniegue, procederá el recurso de apelación en el solo efecto devolutivo.

El que dolosamente impugne de falsedad cualquiera de los documentos mencionados en la letra c) y sea vencido totalmente en el incidente respectivo, será condenado al pago del saldo insoluto y, a título de indemnización de perjuicios, al de una suma igual al referido saldo, más el interés máximo convencional calculado sobre dicha suma, por el tiempo que corra entre la fecha de la notificación y la del pago.

Artículo 6°.- Será, asimismo, cedible y tendrá mérito ejecutivo, la copia de la factura extendida por el comprador o beneficiario del servicio, en la medida en que cumpla con los requisitos señalados en las letras b) y d) del artículo anterior, en los casos en que éstos deban emitirla en conformidad a la ley.

Artículo 7°.- La cesión del crédito expresada en la factura será traslaticia de dominio, para lo cual el cedente deberá estampar su firma en el anverso de la copia cedible a que se refiere la presente ley,



agregar el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario y proceder a su entrega.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

La cesión señalada en el presente artículo no constituye operación de crédito de dinero para ningún efecto legal.

Artículo 8°.- La copia de la factura a que se refiere la presente ley podrá ser entregada en cobranza a un tercero. Para ello, bastará la firma del cedente en el anverso de la copia cedible de la factura, seguida de la expresión "en cobranza" o "valor en cobro" y la entrega respectiva. En tal caso, produce los efectos de un mandato para su cobro, en virtud del cual su portador está facultado para cobrar y percibir su valor insoluto, incluso judicialmente, y tiene todas las atribuciones propias del mandatario judicial, comprendidas también aquellas que conforme a la ley requieren mención expresa.

Artículo 9°.- Las normas de la presente ley serán igualmente aplicables en caso que la factura sea un documento electrónico emitido de conformidad a la ley por un contribuyente autorizado por el Servicio de Impuestos Internos. En tal caso, el recibo de todo o parte del precio o remuneración deberá ser suscrito por el emisor con su firma electrónica, y la recepción de las mercaderías o servicios que consten en la factura podrá verificarse con el acuse de recibo electrónico del receptor. No obstante, si se ha utilizado guía de despacho, la recepción de las mercaderías podrá constar en ella, por escrito, de conformidad con lo establecido en esta ley.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7º, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro.

El reglamento para la ejecución de este artículo deberá ser dictado dentro del plazo de dos meses, contados desde la publicación de la presente ley.

Artículo 10.- En lo no previsto por esta ley, serán aplicables a la cesión de créditos que consten en facturas las disposiciones establecidas en el Título XXV del Libro IV del Código Civil o en el Título IV del Libro II del Código de Comercio, según sea la naturaleza de la operación. A las mismas normas se sujetará la cesión del crédito contenido en las facturas que no cumplan las condiciones señaladas en el artículo 4° de la presente ley, en cuyo caso, la comunicación al deudor se practicará mediante el procedimiento establecido en el artículo 7° de la misma.

En caso de extravío o pérdida de la copia de la factura de que trata esta ley se aplicará lo dispuesto en el Párrafo 9° de la ley N° 18.092.

El plazo de prescripción de la acción ejecutiva, para el cobro del crédito consignado en la copia de la factura establecida en esta ley, en contra del deudor de la misma, es de un año, contado desde su vencimiento. Si la obligación de pago tuviese vencimientos parciales, el plazo de prescripción correrá respecto de cada vencimiento.

Artículo 11.- Esta ley entrará en vigencia en el plazo de cuatro meses contados desde su publicación en el Diario Oficial.".

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del Artículo 82 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 12 de noviembre de 2004.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.

#### Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto del párrafo final de la letra c) del inciso primero del artículo 5° del mismo, y por sentencia de 10 de noviembre de 2004, dictada en los autos rol N° 426, declaró:

Que el artículo 5°, inciso primero, letra c), párrafo final, del proyecto remitido es constitucional.





2. Que las demás disposiciones comprendidas en el artículo 5°, inciso primero, letra c), del proyecto remitido son igualmente constitucionales.
Santiago, noviembre 11 de 2004.- Rafael Larraín Cruz, Secretario.

www.bcn.cl - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



# ANEXOS

- ✓ PRESUPUESTO INCIAL
- ✓ MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAI MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ÇGZ/DFA 314835

DECRETO Nº

6455

/2013

LO BARNECHEA,

0 3 DIC 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 65. Letra a); 79 letra b) y 81 de la Ley Nº 18.695. Orgánica de Municipalidades; el Decreto Ley Nº 1263, del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el D.S Nº 854, de 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda que determina clasificaciones presupuestarias; el Acuerdo Nº 4048 adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria Nº181 de fecha 23 de octubre de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el número 12 y número 13 letra j, del artículo 4º y número 11 letra b, del artículo 5 , del Decreto Alcaldicio Nº 3895 de fecha 29 de Julio de 2013, Reglamento de Delegación de Artífuciones Alcaldicias.

#### DECRETO

SIRCLEAPRUÉBASE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014 con un singreso de \$43.514.889.453 y un egreso por la misma suma.

Un ejemplar del mencionado presupuesto suscrito por el Alcalde y el Secretario Abogado Municipal, tendrá carácter de oficial y se agregará como anexo del presente Decreto y del Acta de la Sesión del Concejo Municipal a que se refiere el Acuerdo Nº 4048, adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°181 de fecha 23 de octubre de 2013

#### POR ORDEN DEL ALCALDE ANÓTESF, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO) HÉCTOR FEELEY DÍAZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL VIVIAN BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL

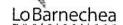
Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

CAMI.

VÍVIAN BARRA PE<del>NALOZA</del> SECRETARIO MUNICIPAL

#### Distribución:

- Administración Municipal
  - SECPLA
- Dir Adm Finanzas
- Dirección luridica
- Secretaria Municipal
   Oficina de Partes



#### DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS AGH/AGH/SHI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO Nº\_\_\_\_\_\_/14

LO BARNECHEA.

27 ENEZIIIA

VISTOS: La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 1788 de fecha 22 de enero del 2014 del Ministerio de Hacienda sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014; lo dispuesto en el numeral duodécimo, artículo 4º del Decreto Nº 3895 de fecha 29 de julio del 2013, Reglamento de Delegación de atribuciones Alcaldicias; en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) y 65 letra a) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### TENIENDO PRESENTE:

- a) Mail de fecha 09 de enero de 2014.
- b) Solicitud de punto de tabla.
- c) Modificación Presupuestaria Municipal Nº2.
- d) Ajuste contable.
- e) Saldo inicial de caja.
- Acuerdo Nº4110 de la sesión ordinaria Nº808 de fecha 09 de enero de 2014.

#### DECRETO

1.-APRUEBANSE las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal.

#### 2.-CREANSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

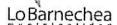
#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

MONTO

	SP		
1151001	01	TERRENOS	4.000.000.000
1151303002001	01	PROG. MEJORAMIENTO URBANO/EQUIPO	58.081.038
1151303002002	01	PROG. MEJORAMIENTO DE BARRIOS	80,648.929
1151401002	01	EMPRÈSTITOS	2.000.000,000
11515	01	SALDO INICIAL DE CAJA	20.898.777.698

58,270,757

735.813.751



#### DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAN DEPARTAMENTO DE FINANZAS AGH/AGH/sar

# 3.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS MONTO SP 2152103001 01 HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERS, NAT. 3.249.298 2152104003001 01 DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES 400,000 OPIO DE 2152104004 PRESTACIONES DE SERV. EN PROGRAMAS 253.614.177 04 2152201001 03 PARA PERSONAS 22.151.413 CONTA152201001 04 PARA PERSONAS 23.282 WTER12452202001 01 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES 4.098,690 2152202002 01 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIV 56.051.614 2152202003 01 CALZADO 2.850.000 2152203001 01 PARA VEHICULOS 4.482.639 2152204001 01 MATERIALES DE OFICINA 638.584 2152204002 01 TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZ 34.993 2152204002 0.1 TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZ 160,825 2152204003 02 PRODUCTOS QUIMICOS 900.000 2152204004 02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS 600,000 2152204007 01 MATERIALES Y UTILES DE ASEO 1.478,937 2152204008 01 MENAJE P/OFICINA, CASINO Y OTROS 30,000 INSUMOS, RPTOS. Y ACCESORIOS COMPUT 2152204009 1.378.529 2152204010 01 MAT. P/MANTENIMIENTO Y REPARACION 226,781 2152204010 04 MAT, P/MANTENIMIENTO Y REPARACION 13.442.662 01 REPUESTOS Y ACCESORIOS P/MANT. 2152204011 6.282.906 OTROS MATATERIALES, RPTOS, Y UTILES DIV 2152204012 01 57.310 2152204014 01 PROD. ELABORADOS DE CUERO Y CAUCHO 3.216.760 01 OTROS 2152204999 20.071.361 2152204999 02 OTROS 5.354,560 2152205001 01 ELECTRICIDAD 78.207 02 ELECTRICIDAD 163.208.454 2152205001 2152205002 02 AGUA 1.332.101 2152205002 04 AGUA 127.249.661 2152205003 01 GAS 2.503.176 01 CORREO 2.016.047 2152205004 01 TELEFONIA CELULAR 2152205006 15.616.457 97.608 2152205999 01 OTROS 01 MANT. Y REPARACION DE EDIFICIOS 288.903.870 2152206001 MANT. Y REPARACION DE VEHICULOS 18.664.380 2152206002 01 MANT, Y REPARACION DE MOBILIARIO 101.150 2152206003 01 01 MANT, Y REPARACION DE MAQUINARIA 100,000 2152206004 07 MANT. Y REPARACION DE OTRAS MAQ. 94.656 2152206006 MANT. Y REPARACION DE EQUIPOS 1.700.000 01 2152206007 2.258.615 2152206999 01 01 SERVICIOS DE PUBLICIDAD 57.665.935 2152207001 02 SERVICIOS DE PUBLICIDAD 33.237.699 2152207001 01 SERVICIOS DE IMPRESIÓN 75.868.289 2152207002

SERVICIOS DE ASEO

SERVICIOS DE ASEO

01

02

2152208001

2152208001



# DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS AGH/AGH/sar

y . r.			
2152208002	01	SERVICIOS DE VIGILANCIA	16.758.273
2152208003	02	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	843 588 712
2152208004	02	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRAI	3 84 801 569
2152208005	02	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFORO	17 714 574
2152208006	02	SERV. DE MANTENC. DE SEÑALIZACION TTO	12 207 580
	01	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	26.938.977
2152208007 E (2152208008	01	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	3.193.188
2152208010	01	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	148.750
CCION NTI#152208011	03	SERV, DE PROD. Y DESARROLLO DE EVETO	91.888.739
RN2152208999	01	OTROS	41.955.557
2152208999	02	OTROS	26.879.756
2152209002	01	ARRIENDOS DE EDIFICIOS	18.157.270
2152209002	04	ARRIENDOS DE EDIFICIOS	
2152209002	01	ARRIENDO DE VEHICULOS	1.528.583
2152209003	04	ARRIENDO DE VEHICULOS	10.593.589
2152209003	04	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	21.107.249
2152209004	01		75.000
2152209005		ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	21.765.421
	02	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	10.765.258
2152209006	01	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	23.490.283
2152209999	01	OTROS	12.953.158
2152209999	02	OTROS	250.586
2152209999	04	OTROS	23.571.065
2152210002	01	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	32.143.412
2152210004	01	GASTOS BANCARIOS	3,648,381
2152211001	01	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5.714.920
2152211002	01	CURSOS DE CAPACITACION	16.967.000
2152211003	01	SERVICIOS INFORMATICOS	87.373.264
2152211999	01	OTROS	139,004,474
2152211999	04	OTROS	37.512.975
2152212002	01	GASTOS MENORES	1.959.524
2152212003	03	GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO	329,479
2152212005	01	DERECHOS Y TASAS	1.257.295
2152401004	04	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	2.925.000
2152401005073	04	CENTRO LABORAL TAÑI	5.950.000
2152401007	04	ASISTENCIA SOCIAL A PERS. NATURALES	289.167.176
2152401008	03	PREMIOS Y OTROS	4.431.580
2152401008	04	PREMIOS Y OTROS	27.210.458
2152403101001	01	A EDUCACION	500.000.000
2152403101002	01	A SALUD	650.000.000
2152601	01	DEVOLUCIONES	59.153.220
2152904	01	MOBILIARIO Y OTROS	26.716.062
2152905999	01	OTRAS	751.410
2152906001	01	EQUIPOS COMPUTAC, Y PERIFERICOS	4.579.148
2152907001	01	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	8.030.904
2153102002001	02	ESTUDIOS PARA INVERSION	396.100.017
2153102004002	02	OBRAS DE PAVIMENTACION	549.417.254
2153102004005	02	CONSTRUCCION AREAS VERDES	136.571.988
2153102004012	02	MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	422.271.466
SEAT CONTROL TO BE SEEN AND SEE			2. 6



#### DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS

AGH/AGH/sar

2153102004024 2153102004071 02 CONSTRUCCION ASCENSOR 02 REFUGIOS PEATONALES

836.723,986 96.311.629

2153407

01 DEUDA FLOTANTE 167.500.645

# 5.-REBAJA LA SIGUIENTE CUENTA EN EL MONTO QUE SE SEÑALA:

#### COION PRESUPUESTO DE GASTOS ONTROL TERNO

PRESUPUESTO DE GASTOS

MONTO

SP

2152401005048

05 ORG.COMUNITARIAS FUNCIONAL

-350.000,000

MONTO

#### 6.-CREANSE LAS SIGUIENTES CUENTA EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

	SP		
2152101004004	01	ASIG. POR DESEMPEÑO DE FUNCION	1.423.206
2152104004	02	PRESTAIONES DE SERV, EN PROGRAMAS	68.467.447
2152204010	02	MAT. PARA MANTENIMIENTO Y REPARAC	1,500,000
2152207999	02	OTROS	34.800
2152209003	02	ARRIENDO DE VEHICULOS	2,735,707
2152303001	01	INDEMNIZACIONES DE CARGO FISCAL	18.350.838
2152401001	02	FONDOS DE EMERGENCIA	4.409.005
2152401005060	02	UNIDAD PASTORAL EVANGELICAS	6.500,000
2152401005077	05	CLUB DEPORTIVO PRODEPORTES LO BARN	350.000.000
2152904	02	MOBILIARIOS Y OTROS	13.048.665
2152999	01	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	50.000.000
2153101002	02	CONSULTORIAS	100.369.500
2153102002019	02	PROYECTO VIVIENDAS J.PABLO II	15.000.000
2153102004007	02	AREAS VERDES VILLA C-18 (PMU IRA)	2.383.665
2153102004013	01	CONSTRUCC, AREAS VERDES C/GARANTIA	28.724.480
2153102004014	02	OBRAS URBANIZACION C/GARANTIA	93.370.900
2153102004023	02	CONSTRUC. Y MEJORAMIENTO CANCHAS	33.303.607
2153102004033	02	PROYECTO VIVIENDAS LOMAS II	1.607.891.130
2153102004034	02	CONSTRUCCION NUDO LOS TRAPENSES	37.314.518
2153102004038	02	PROYECTO VIVIENDAS LOMAS I	1.095.594.990
2153102004041	02	CENTRO CIVICO LO BARNECHEA 11	1.850.755.782
2153102004043	02	INSTALACION DE CESPED SINTETICO MULT	2.006.984
2153102004044	02	CENTRO DE FORMACION COMPLEMENT	106.179.407
2153102004045	02	ENSANCHE AVDA, LA DEHESA	404.000
2153102004048	02	CONS.MUROS DE CONSTENCION Y ESC	119.167.000
2153102004050	02	JUEGOS INFANTILES	35.847.566
2153102004055	02	CONSTRUCCION PARQUE HUALTATAS	170.245.440
2153102004057	02	CONSTRUCCION DE VEREDAS LO BARNE	2.102.698
2153102004058	02		1.245.352.681
2153102004059	02	MEJORAMIENTO FERMIN VIVACETA	10.857.153
2153102004061	02	PARQUE LOMAS I Y II	70,000,000
2153102004067	02	PROYECTO JUAN PABLO II	15.000.000
2153102004070	01	PARQUE DE LA CHILENIDAD-FACTIBILIDAI	
2153102004072	02	CONSTRUCCION GALPON C-MONTAÑA	57.911.813

### LoBarnechea

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS ACHACHIGO

AGI	I/AGH/sai
10	7
17	36

2153102004073	02	MEJORAMIENTO PLAZA QUINCHAMA	LI PON 25.509.732
2153102004074	02	PROYECTOS DE OBRAS CIVILES	722.779.200
2153102999	02	OTROS GASTOS	300.000,000
2153303001004	02	PROYECTOS URBANOS	919.671.220
2153303099	02	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	220.000.000
2153407	02	DEUDA FLOTANTE	87,913.523
2153407	03	DEUDA FLOTANTE	9.421.088
2153407	04	DEUDA FLOTANTE	79.007.347



#### POR ORDEN DEL ALCALDE ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) HECTOR FEELEY DIAZ
RODIS DURANDEAU STECMANN

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BORIS DURANDEAU STEGMANN - SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

BÓRIS DURANDEAU STEGMANS SECRETARIO MUNICIPAL (SY

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- SECPLAN
- Oficina de Partes
- Secretarfa Municipal
- Dir. de Control Interno
- Depto. de Finanzas C/A
- Administración Municipal
- Dir. de Administración, y Finanzas
- Subsecretaria de Desarrollo



#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº12, POR CONCEJO.

DECRETO Nº 2860 /14

#### LO BARNECHEA,

2 9 MAY 2014

MONTO

VISTOS: La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 1788 de fecha 22 de enero del 2014 del Ministerio de Hacienda sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014; lo dispuesto en el numeral duodécimo, artículo 4º del Decreto Nº 3895 de fecha 29 de julio del 2013, Reglamento de Delegación de atribuciones Alcaldicias; en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) y 65 letra a) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### TEMENDO PRESENTE:

- a) Mail Encargada de Presupuesto de fecha 20 de mayo de 2014.
- b) Solicitud de punto de tabla.
- c) Hormulario de Presentación de Modificación Presupuestaria Municipal Nº12, al Concejo Municipal.
- d)/Ajuste contable.

PRESUPUESTO DE GASTOS

- e) Acuerdo Nº4182 de la sesión ordinaria Nº820 de fecha 15 de mayo de 2014.
- Modificación Presupuestaria Sistema Contable N°127, de fecha 20 de mayo de 2014.

#### DECRETO

1.-APRUEBANSE las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal, Ajuste Presupuestario para financiar Señalética de Transito, Agua Potable para Campamentos, Devoluciones y Adquisición de Buses Municipales.

#### 2.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

TRESPOT CHOT	O DL G	710100	MONTO
	SP		
2152205002	04	AGUA	9.000.000
2152208006	02	SERV. DE MANTENCION DE SEÑALETICA	18.000.000
2152601	01	DEVOLUCIONES	9.000.000
2152903	01	VEHICULOS	10.000.000





DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS JGU/SAR/sar

# 3.-REBAJENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

	PRESUPUESTO	UESTO DE GASTOS				
		SP				
	2152202001	01	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	-1.000.000		
	2152202002	01	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIV	-1.000.000		
	£ 2152202003	01	CALZADO	-1.000.000		
	2152204010	01	MAT. P/MANTENIMIENTO Y REPARACION	-4.000.000		
-4	2152204010	03	MAT. P/MANTENIMIENTO Y REPARACION	-1.000.000		
	2152204011	01	REPUESTO Y ACCESORIOS P/MANTENIM	-3.000.000		
$H_i$	215 <b>3</b> 204999	01	OTROS	-3.000,000		
III	2152306007	01	MANT. Y REPARACION DE EQUIPOS	-2.000.000		
1150	2152207001	01	SERVICIO DE PUBLICIDAD	-8.000.000		
11	28522 2004	01	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	-2.000.000		
#c	CIÓN 581 02002001	02	ESTUDIOS PARA INVERSION VRS	-20.000,000		

POR ORDEN DEL ALCALDE ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO) HECTOR FEELEY DIAZ VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
   SECPLAN
   Oficina de Partes
   Secretaría Municipal
   Dir. de Control Interno
- Depto, de Finanzas C/A
- Administración Municipal
   Dir. de Administración, y Finanzas
   Subsecretaría de Desarrollo





### SOLICITUD DE PUNTO DE TABLA

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 820, A REALIZARSE EL DIA 15 DE MAYO DE 2014.

#### **UNIDAD SOLICITANTE:**

UNIDAD	Secretaría de Planificación
DEPARTAMENTO	Presupuesto
SECCIÓN	Municipal

#### MATERIA:

Modificación Nº 12: Ajuste Presupuestario para financiar Señalética de Tránsito, Agua Potable para Campamentos, Devoluciones y Adquisición de Buses Municipales.

# ÍNDICE ANTECEDENTES ADJUNTOS:

1.- Ajuste contable.

#### **EXPOSITOR**

Danac Flores Aramburú

FIRMA DIRECTOR



#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº 12

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CONCEJO MUNICIPAL

Afecta al Presupuesto de:

MUNICIPAL

Santiago,

15 de Mayo de 2014

Unidad Solicitante:

SECPLA

Asunto:

Mod 12: Ajuste Presupuestario para financiar Señalética de Tránsito, Agua Potable para Campamentos, Devoluciones y

Adquisición de Buses Municipales.

Cuenta	CONCEPTO		Monto Modificación					
	GASTOS							
22	CxP Bienes y servicios de consumo							
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado					\$	3.000.000	
22.04	Materiales de Uso o Consumo					\$	11.000.000	
22.05	Servicios Básicos		\$		9.000.000			
22.06	Mantenimiento y Reparaciones					\$	2.000.000	
22.07	Publicidad y Difusión				62	\$	8.000.000	
2.2.08	Servicios Generales		\$	07	18.000.000			
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo			8	_	\$	2.000.000	
26	C x P Otros Gastos Corrientes			97				
26.01	Devoluciones		\$	Ŷ	9.000.000			
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros							
29.03	Vehículos		\$		10.000.000			
31	C x P Iniciativas de Inversión							
31.02	Proyectos							
31.02.002	Consultorías			390				
31.02.002.001	Estudios para Inversión Vs.					\$	20.000.000	
	8	TOTAL	\$	×	46.000.000	s	46.000.000	
		TARREST POLICE	*		.0.000.000	•	40.000.000	

CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KAITZOW Directora de Secpla

HECTOR FEELEY DIAZ Administrador Municipal



SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

# AJUSTE CONTABLE



ırla Comunal de Planificación amento de Presupuesto

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº 12 Ajuste Contable

#### GASTOS

ſΛ	SP	c.c.	DENOMINACION	1 .	AUMENTA		REBAJA
	+		CxP Bienes y servicios de consumo	\$	27.000.000	\$	26.000.000
	-	-	Textiles, Vestuario y Calzado			\$	3.000.000
001			Textiles y Acabados Textiles			\$	1.000.000
.002		7	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			\$	1.000.000
.003			Calzado			\$	1.000.000
			Materiales de Uso o Consumo	\$	•	\$	11.000.000
.010		0.57	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		8	\$	5.000.000
.011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos			\$	3.000.000
.999			Otros			\$	3.000.000
			Servicios Básicos	\$	9.000.000	\$	•
.002			Лдиа	\$	9.000.000	auv av	
1	1		Mantenimiento y Reparaciones			\$	2.000.000
.007	1		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos			\$	2.000.000
 !			Publicidad y Difusión	į		\$	8.000.000
7.001			Servicios de Publicidad			\$	8.000.000
3			Servicios Generales	\$	18.000.000		
3.006 :			Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	\$	18.000.000		
2			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$		\$	2.000.000
2,004			Intereses, Multas y Recargos			\$	2.000.000
			C x P Otros Gastos Corrientes	\$	9.000.000	\$	•
1			Devoluciones	\$	9.000.000	\$	
			C x P Adquisición de Activos no Financieros	\$	10.000.000	\$	*
3			Vehiculos	\$	10.000.000	\$	•
			C x P Iniciativas de Inversión	\$		\$	20.000.000
12			Proyectos	\$	•	\$	20.000.000
2.002			Consultorias	\$		\$	20.000.000
.001 יייק			Estudios para Inversión Vs			\$	20.000.000
-				\$	46.000.000	\$	46.000.000

\$ 46.000.000	\$ 46.000.000



Secretaria Comunal de Planificación Departamento de Presupuesto

# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº 12 Ajuste Contable

#### GASTOS

CUENTA	SP	C.C.	DENOMINACION		AUMENTA		REBAJA
22			CxP Bienes y servicios de consumo	5	27.000.000	5	26.000.000
22.02			Textiles, Vestuario y Calzado			5	3.000.000
22.02.001			Textiles y Acabados Textiles			s	1.000.000
	01	110801				5	1.000.000
22,02.002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			5	1.000.000
	01	020501			and the same of th	\$	1.000.000
22.02.003			Calzado			5	1.000.000
	01	020501				\$	100.000
	01	100101				\$	900.000
22.04	aso. Parmineses		Materiales de Uso o Consumo			\$	11.000.000
22.04.010			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			5	5.000.000
	01	020201				\$	
	01	100101				\$	1.000.000
	03	020808				\$	3.000.000
0.11			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos			-	1.000.000
	01	110801	, approximately			\$	3.000.000
22.04.999			Otros			\$	3.000.000
	01	020501				\$	3.000.000
22.05			Servicios Básicos	\$	0.000.000	\$	3.000.000
22.05.002			Agua	5	9.000.000	>	<u> </u>
	4	07.11.03		\$	9.000.000	1	
22.06			Mantenimiento y Reparaciones		9.000.000	5	2 000 000
22.06.007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos			\$	2.000.000
	01	110201				5	2.000.000
22.07			Publicidad y Difusión			\$	
22.07.001			Servicios de Publicidad			5	8.000.000
	01	080302				5	8.000.000
22.08			Servicios Generales	\$	10,000,000	-	8.000.000
22.08.006	02	080403	Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	5	18.000.000	\$/	
22.12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	5	18.000.000	_	
22.12.004	01	100101	Intereses, Multas y Recargos	-		\$	2.000.000
26	_		C x P Otros Gastos Corrientes			\$	2.000.000
26.01	$\neg$		Devoluciones	\$	9.000.000	\$	•
	01	110801		\$	9.000.000	5	<u> </u>
12			C x P Adquisición de Activos no Financieros	\$	9.000.000	_	
29.03	01	110101	Vehículos	\$	10.000.000	\$	<u> </u>
31			C x P Iniciativas de Inversión		10.000.000	*	
31.02			Proyectos	\$	•	\$	20.000.000
31.02.002			Consultorías			\$	20.000.000
31.02.002.001			Estudios para Inversión Vs	\$	•	\$	20.000.000
	02	110101	Para merandi van			\$	20.000.000
		110101	Bertham Control of the Control of th			\$	20.000.000

\$ 46.000.000	\$ 46.000.000

#### A LOS SEÑORES CONCEJALES Y DIRECTORES DE SERVICIOS

LA SECRETARÍA MUNICIPAL TRANSCRIBE, A LOS CONCEJALES Y DIRECTORES DE SERVICIOS, LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA № 820, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, LOS QUE ESTÁN SUJETOS A POSIBLES MODIFICACIONES EN EL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE EL ACTA RESPECTIVA.

1.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 819, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

#### 2.- ACUERDO Nº 4182:

APROBAR, POR UNANIMMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12, QUE REALIZA AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR SEÑALÉTICA DE TRÁNSITO, AGUA POTABLE PARA CAMPAMENTOS, DÉVOLUCIONES Y ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES.

#### 3.- ACUERDO Nº 4183:

ADJUDICAR, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS CONCEJALES SEÑORES RODRIGO MONTT SWETT Y CARLOS WARD EDWARDS, A LA EMPRESA COMERCIAL BRASIL BUSES LTDA., LA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, LO BARNECHEA", POR UN MONTO DE \$704.887,997, IVA INCLUIDO, Y 15 DÍAS CORRIDOS DE PLAZO.

#### 4.- ACUERDO N° 4184:

AUTORIZAR, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES, EL CIERRE DE LAS CALLES CAMINO DEL FALDEO Y CAMINO DE LA COLINA, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.

#### 5.- ACUERDO Nº 4185 :

OTORGAR, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES, UN PERMISO PRECARIO A DON JUAN CRISTÓBAL GARCÍA LARRAÍN, EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE CALLES CAMINO DEL FALDEO Y CAMINO DE LA COLINA, PARA INSTALAR UNA CASETA EN DICHO LUGAR.

#### 6.- ACUERDO N° 4186:

ADJUDICAR, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES, LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE TASADORES DE TERRENOS, PROPIEDADES Y OTROS", POR UN MONTO SUPERIOR A 500 UTM, Y DOS AÑOS DE PLAZO, PRORROGABLE POR 12 MESES,





# DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS JGU/SAR/sar

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA MUNICIPAL Nº6.

DECRETO N° 2889

LO BARNECHEA, 30 MAY 2014

VISTOS: La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1788 de fecha 22 de enero del 2014 del Ministerio de Hacienda sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014, lo señalado en el artículo 5 punto 11 letra b) del Decreto N° 3895 de fecha 29 de julio del 2013, Reglamento de Delegación de Funciones y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i y j de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Númicipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Mail de fecha 20 de Mayo de 2014, solicitud de presupuesto N°6. Esto es para financiar Servicios de Mantención de Señalizaciones, para mayores demarcaciones y aumento en el gasto de Derechos Municipales.
- Modificación Presupuestaria Sistema Contable N°128, de fecha 22 de mayo de 2014.

#### DECRETO

1.-Dese curso a la Modificación Presupuestaria Municipal preparada y suscrita por la Dirección de Administración y Finanzas, en el sentido de modificar en los Ítem 215.22.08 Servicios Generales y 215.22.12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, la que forma parte del presente Decreto, para todos los efectos legales, de conformidad con el siguiente desglose;

#### 2.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

# PRESUPUESTO DE GASTO MONTO SP 2152208006 02 SERV. DE MANTENCION DE SEÑALIZACION 25.000.000 2152212005 01 DERECHOS Y TASAS 2.600.000







#### DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS JGU/SAR/sar

### 3.-REBAJENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

#### PRESUPUESTO DE GASTO

MONTO

SP

2152208001

01 SERVICIOS DE ASEO

-5.000.000

2152208002

01 SERVICIOS DE VIGILANCIA

-20.000.000

2152212006

01 CONTRIBUCIONES

-2.600.000

Por orden del Señor Alcalde

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO)JULIO GALLEGUILLOS URBANO - DIRECTOR DE ADMIN. FINANZAS

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

VIVIAN BĂRRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- SECPLAN
- Oficina de Partes
- Secretaria Municipal
- Dir. de Control Interno
   Depto. de Finanzas C/A
- Administración Municipal
- Dir. de Administración. y Finanzas
- Subsecretaría de Desarrollo

MOD	6				
IDOC					
DEC					
CUENTA	SP	сс	DENOMINACIÓN	AUMENTA	DISMINUYE
215.22.08.001	01	14.01.01	Servicios de Aseo		\$ 5.000.000
215.22.08.002	01	11.08.01	Servicios de Vigilancia		\$ / 20.000.000
215.22.08.006	02	08.04.03	Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	\$ 25.000.000	
				\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

CUENTA	SP	сс	DENOMINACIÓN	AUMENTA		DISMINUYE
215.22.12.006	01	14.01.01	Contribuciones		\$	/ 2.600.000
215.22.12.005	01	12.01.01	Derechos y Tasas	\$ 2.600.000	7	
				\$ 2.600.000	\$	2.600.000



# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°13, POR CONCEJO.

DECRETO Nº 2922/14

LO BARNECHEA,

3 0 MAY 2014

VISTOS: La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1788 de fecha 22 de enero del 2014 del Ministerio de Hacienda sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014; lo dispuesto en el numeral duodécimo, artículo 4° del Decreto N° 3895 de fecha 29 de julio del 2013, Reglamento de Delegación de atribuciones Alcaldicias; en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) y 65 letra a) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

Mail Encargada de Presupuesto de fecha 22 de mayo de 2014.

Solicitud de punto de tabla.

Formulario de Presentación de Modificación Presupuestaria Municipal Nº13, al Concejo Municipal.

- d) Ajuste contable.
- e) Acuerdo Nº4188 de la sesión ordinaria Nº821 de fecha 22 de mayo de 2014.
- Modificación Presupuestaria Sistema Contable N°130, de fecha 22 de mayo de 2014.
- g) Memo SECPLA Nº494 de fecha 29 de mayo 2014.

#### **DECRETO**

1.-APRUEBANSE las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal, Ajuste Presupuestario para reconocer Ingresos de Años Anteriores y aumento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para financiar Fondos de Emergencia, Demarcaciones Viales de Tránsito, Publicidad y Difusión, Servicio de Pago, Transferencia a otras Entidades Públicas y Mejoramiento Plaza Quinchamalí.

#### 2.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

MONTO

SP

1151210002

01 PATENTES COMERCIALES AÑO ANTERIOR 363.816.242

1151303002001

01 PROG. MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIP

2.004.220





DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS JGU/SAR/sar

#### 3.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

**MONTO** 

	SP		
2152207001	02	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	100.000.000
2152208006	02	SERV.DE MANTENCION DE SEÑALIZACION	50.000.000
2152208009	01	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	50.000.000
2152401001	04	FONDOS DE EMERGENCIA	70.000.000
2153102004073	02	MEJORAMIENTO PLAZA QUINCHAMALI P	31.960.462

## 4.-REBAJENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

**MONTO** 

2)			
	SP		
<b>2</b> 152208001	01	SERVICIOS DE ASEO	-4.430.000
2152208999	01	OTROS	-15.810.000
2152209999	01	OTROS	-3.500.000
2152211003	01	SERVICIOS INFORMATICOS	-12.400.000

#### 5.-CREASE LA SIGUIENTE CUENTA EN EL MONTO QUE SE SEÑALA:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

**MONTO** 

2152403099001

SP

A LOS SERV. REGIONALES DE VIVIENDA 01

100.000.000

#### POR ORDEN DEL ALCALDE ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) HECTOR FEELEY DIAZ VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- SECPLAN
- Oficina de Partes Secretaría Municipal Dir. de Control Interno
- Depto. de Finanzas C/A
- Administración Municipal Dir. de Administración, y Finanzas
- Subsecretaría de Desarrollo





#### SOLICITUD DE PUNTO DE TABLA

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 821, A REALIZARSE EL DIA 22 DE MAYO DE 2014.

#### **UNIDAD SOLICITANTE:**

UNIDAD	Secretaría de Planificación	0-10
DEPARTAMENTO	Presupuesto	
SECCIÓN	Municipal	

#### **MATERIA:**

Modificación N°13: Ajuste Presupuestario para reconocer Ingresos de Años Anteriores y aumento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para financiar Fondo de Emergencia, Demarcaciones Viales de Tránsito, Publicidad y Difusión, Servicios de Pago, Transferencia a otras Entidades Públicas y Mejoramiento Plaza Quinchamalí.

## ÍNDICE ANTECEDENTES ADJUNTOS:

1. Ajuste contable.

#### **EXPOSITOR**

Danae Flores Aramburú

FIRMA DIRECTOR



# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº 13

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CONCEJO MUNICIPAL

Afecta al Presupuesto de:

MUNICIPAL

Santiago,

22 de Mayo de 2014

**Unidad Solicitante:** 

SECPLA

Asunto:

Ajuste Presupuestario para reconocer Ingresos de Años Anteriores y aumento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal , para financiar Fondo de Emergencia, Demarcaciones Viales de Tránsito, Publicidad y Difusión,

Servicios de Pago, Transferencia a otras Entidades Públicas y Mejoramiento Plaza Quinchamalí.

Cuenta	CONCEPTO		Monto Modificación			
	INGRESOS					
12	C x C Recuperación de Préstamos					
12.10	Ingresos por Percibir			\$	363.816.242	
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital			**	505.010.242	
13.03	De Otras Entidades Públicas					
13.03.002	De la Sub secretaría de Desarrollo Regional					
13.03.002.001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal		20	\$	2.004.220	
i.	© 10.000 (T.C.) A 10.000 (10%) (10.000 (10.00		-	ř	2.004.220	
1	GASTOS					
22	CxP Bienes y servicios de consumo					
22.07	Publicidad y Difusión	\$	100.000.000			
22.08	Servicios Generales	\$	100.000.000	\$	20.240.000	
22.09	Arriendos	~	100.000.000	\$	3.500.000	
22.11	Servicios Técnicos y Profesionales			Š	12.400.000	
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo			Š	2.000.000	
24	C x P Transferencias Corrientes			ð	2.000.000	
24.01	Al Sector Privado					
24.01.001	Fondos de Emergencia	\$	70.000.000			
24.03	A Otras Entidades Públicas	J	70.000.000			
24.03.099	A Otras Entidades Públicas					
24.03.099.001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	\$	100.000.000			
31	C x P Iniciativas de Inversión	3	100.000.000			
31.02	Proyectos					
31.02.004	Obras Civiles					
31.02.004.073	Mejoramiento Plaza Quinchamali Poniente	\$	31.960.462			
	TOTAL	\$	401.960.462	Ł	401,960,462	

CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW Directora de Secpla

HECTOR FEELEY DIAZ Administrador Municipal



SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

# AJUSTE CONTABLE



Secretaría Comunal de Planificación Departamento de Presupuesto

# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº 13 Ajuste Contable

# INGRESOS

CUENTA	SP	c.c.	DENOMINACION	AUMENTA	_	REBAL	
12区		和其中阿拉	Cx C Recuperación de Préstamos	Assisting and a second	-	KEBAJ	A
12.10			Ingresos por Percibir	\$ 363.816.24	da da da		••
12.10.002			Patentes Comerciales Año Anterior		-		
13. 1			Cx C Transferencias para Gastos de Capital	\$ 363.816.24	-		-1.
13.03		11	De Otras Entidades Públicas	\$ 2.004.220	L.	myrim It	
13.03.002			De la Sub secretaría de Desarrollo Regional	\$ 2.004.220	-		
13.03.002.001			Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	\$ 2.004.22	-		
				\$ 365.820.46	-		-



Secretaria Comunal de Planificación Departamento de Presupuesto

# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 13 Ajuste Contable

# GASTOS

CUENTA	SP	c.c.	DENOMINACION	AUMENTA		REBAJA
22		inter in	CxP Blenes y serviclos de consumo	\$ 200.000.000	: \$	36:140.000
22.07			Publicidad y Difusión	\$ 100.000.000	5	-
22.07.001	1.2	1	Sérvicios de Publicidad	\$ 100.000.000	5	
22.08			Servicios Generales	\$ 100.000,000	5	20.240.000
22.08.001			Servicios de Aseo	7 100.000.000	5	
22.08.006			Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	\$ 50.000.000	3	4.430.000
22.08.009			Servicios de Pago y Cobranza	\$ 50.000.000		
22.08.999			Otroś	30.000.000	Ś	15 010 000
22.09			Arriendos	\$ -	-	15.810.000
22.09.999	20 1		Otros		\$	3.500.000
- 11			Servicios Técnicos y Profesionales	\$ -	\$	3.500.000
دد.11.003 <sup>:</sup>			Servicios Informáticos	\$ -	\$	12.400.000
24			C x P Transferencias Corrientes		\$	12.400.000
24.01			Al Sector Privado		\$	<u> </u>
24.01.001			Fondos de Emergencia		\$	•
24.03			A Otras Entidades Públicas		\$	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
24.03.099			A Otras Entidades Públicas	\$ 100.000.000		
24.03.099.001			A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	\$ 100.000.000		
31	1.5	540 · ·	Cx P Iniciativas de Inversión	\$ 100.000.000		
31.02			Proyectos	\$ 31.960.462	\$	
31.02.004			Obras Civiles	\$ 31.960.462	\$	
31.02.004.073					\$	
	-1		Mejoramiento Plaza Quinchamali Poniente	\$ 31.960.462		
				\$ 401.960.462	\$	36.140.000

\$ 401.960.462	\$ 401.960.462



Secretaría Comunal de Planificación Departamento de Presupuesto

# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº 13 Ajuste Contable

## **INGRESOS**

CUENTA	SP	c.c.	DENOMINACION	AUMENTA	REBAJA
12			C x C Recuperación de Préstamos	\$ 363.816.242	
12.10			Ingresos por Percibir	\$ 363.816.242	
12.10.002		la seu segue	Patentes Comerciales Año Anterior	\$ 363.816.242	-/
13 '			C x C Transferencias para Gastos de Capital	\$ 2.004.220	-
13.03			De Otras Entidades Públicas	\$ 2.004.220	\$ -
13.03.002	2000 Darks - 1220		De la Sub secretaría de Desarrollo Regional	\$ 2.004.220	
13.03.002.001			Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	\$ 2.004.220	-
	60			\$ 365.820.462	\$ -



# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 13 Ajuste Contable

## **GASTOS**

CUENTA	SP	c.c.	DENOMINACION		AUMENTA		REBAJA
22			CxP Bienes y servicios de consumo	\$	200.000.000	\$	36.140.00
22.07			Publicidad y Difusión	\$	100.000.000	\$	
22.07.001		C-017003550000	Servicios de Publicidad	\$	100.000.000	\$	/ .
	02	110801		\$	100.000.000	/	
22.08			Servicios Generales	\$	100.000.000	\$	20.240.00
22.08.001			Servicios de Aseo			\$	4.430.00
	01	020801				\$	3.000.00
	01	080101				\$/	1.430.00
22.08.006	02	080403	Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	\$	50.000.000	1	7.430.00
22.08.009	01	100101	Servicios de Pago y Cobranza	. \$	50.000.000	/	
22.08.999			Otros		30.000.000	\$	15.810.00
	01	060101				\$	12.500.00
1	01	080301				\$	3.310.00
22.09	1		Arriendos	\$		\$	3.500.00
22.09.999			Otros	\$		\$	3.500.00
	01	080302				\$	3.500.00
22.11		Samuel Control	Servicios Técnicos y Profesionales	\$		\$	12.400.00
22.11.003			Servicios Informáticos	\$		\$	12.400.00
	01	080101			T.	\$	8.000.00
	01	100101				\$	4.400.00
24			C x P Transferencias Corrientes	\$	170.000.000	\$	4.400.00
24.01			Al Sector Privado	\$	70.000.000	\$ /	
24.01.001	4	020401	Fondos de Emergencia	\$	70.000.000	<del>/</del>	
24.03			A Otras Entidades Públicas	\$	100.000.000	<u> </u>	
24.03.099			A Otras Entidades Públicas	5	100.000.000		
24.03.099.001	1	07.07.01	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	s	100.000.000	/	
31			C x P Iniciativas de Inversión	\$	31.960.462	\$	
31.02			Proyectos	\$	31.960.462	\$	
31.02.004			Obras Civiles	\$	31.960.462	\$	,
004.073	02	110101	Mejoramiento Plaza Quinchamali Poniente	\$	31.960.462	1	
				\$	401.960.462	-	36.140.00

\$ 401.960.462 \$ 401.960.462



# ANEXOS

✓ DECRETOS DE ADJUDICACIONES



\_\_\_\_\_105

Lo Barnechea, 0 9 ENE 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Nº 6.009, de fecha 24 de noviembre de 2011 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención y servicios eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Barliconea"; Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; las respuestas a las consultas, Licitación Nº 2735-432-LP11; Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre de Consultas, Licitación Nº 2735-432-LP11; Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre de Consultas, Licitación Nº 48 de la Comisión Evaluación, de fecha 20 de diciembre de 2011, Acta de Consultas, La Obligación Ordinaria Nº 737 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2011; La Obligación Presupuestaria Nº05/8 y el Informe de Imputación Nº24, ambos de fecha 04 de enero de 2011; La oferta de la empresa INDRA SISTEMAS CHILE S.A.; lo señalado en el artículo primero, punto 3.15.1 del Decreto Nº291, de fecha 30/01/2009, Reglamento de Delegación de Funciones; lo dispuesto en los artículos 3º letra d) y 4º letra h) e i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56º y 63º letra i) y j), de la citada Ley;

#### DECRETO

- 1. ADJUDICASE, a la empresa INDRA SISTEMAS CHILE S.A., R.U.T. 78.553.360-7, domiciliada en Av. Del Valle Nº 765, piso 3, Huechuraba, Piso 7, comuna de Las Condes, representada por el Sr. Sr. Luis Fernando Cuezzo, R.U.T. 21.164.116-9, para extranjeros, y la Sra. María Cristina Dibán Hasbún, R.U.T. 7.012.010-0, nacional; la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención y servicios eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
- 2. El servicio se rige por todos los documentos que más adelante se señalan, todo lo cual se entenderá forma parte del presente decreto para todos los efectos legales y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:
  - a) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Adjudicatario, y sus modificaciones si las hubiere.
  - b) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
  - c) Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
  - d) Bases Especiales y Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere.
  - e) Decreto de Adjudicación.
  - Oferta del adjudicatario.
- Los valores de los servicios, presentados en el Anexo Nº 4, Oferta económica, expresados en pesos, ascienden a \$2.641.183 por concepto de Servicios Básico



LO

Mensuales más un monto variable correspondiente a los Servicios Eventuales que se realicen. Dichos valores serán reajustados anualmente, de acuerdo al IPC acumulado del periodo.

pago de los servicios se efectuará mediante estados de pago mensuales (mes vencido) de acuerdo a las ordenes de trabajo ejecutadas.

El valor de cada servicio se cancelará, una vez recibido conforme el estado de pago mensual y una vez visada la respectiva factura por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en señal de aceptación del trabajo.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la ITO.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea; R.U.T.: 69.255.200-8, domicilio en Av. Las Condes 14891, Comuna de Lo Barnechea, contemplando en su detalle el nombre del proyecto.
- c) CD con Ordenes de Trabajo del Mes, detalle del mismo, partida por partida, firmado por la Inspección Técnica, y catastro actualizado.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.

Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

5. La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía será por un monto equivalente a \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) expresada en U.F. Esta Garantía deberá ser entregada fisicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía puede tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscrición

Además, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a la Municipalidad, de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder por perjuicios que se puedan ocasionar a las personas y/o bienes de terceros, a los funcionarios, bienes o



instalaciones de propiedad municipal y a los dependientes de ésta. El monto de dicha garantía será equivalente a 5.000 U.F. (cinco mil Unidades de Fomento) y tener una vigencia correspondiente al plazo de duración del contrato más 6 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de renovación, se deberá ampliar econtro.

La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el Contrato respectivo, contemplando el Decreto de Adjudicación, el acta de notificación, la inserción de los documentos de garantía y todos los documentos solicitados en las bases administrativas. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.

- 7. Por cada incumplimiento al Contrato, a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o oferta presentada, que no amerite el término inmediato del contrato, se aplicará según sea el caso las multas señaladas en el punto Nº 10, Requerimientos Técnicos y otras clausulas, de las Bases Administrativas que rigen la licitación del servicio. El monto de la multa será descontado de las garantías del contrato.
- 8. El contrato tendrá una vigencia dos años a contar de su suscripción, con opción de renovar por un periodo más de dos años, , previo informe favorable del Comité Integrado de Proyecto (CIP) y disponibilidad presupuestaria, cuya intención deberá ser informada a la empresa con 90 días de anticipación.
- 9. Una vez perfeccionado el contrato la Municipalidad de Lo Barnechea podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si a su juicio concurren algunas de las causales señaladas en el punto Nº10 de lasa Bases Administrativas, consideradas incumplimiento grave, cuya enumeración en ningún caso es taxativa

El término anticipado del contrato se formalizará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que el oferente haya señalado al celebrar el contrato o en el que lo remplazare, si durante la vigencia del contrato hubiere modificado dicho domicilio.

El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya el adjudicatario a cualquier reclamación posterior en contra del municipio, de cualquier especie que esta sea.

Como consecuencia del término anticipado del contrato por las causales antes señaladas, la Municipalidad de Lo Barnechea estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como una primera evaluación de los perjuicios producidos. Adicionalmente, podrá iniciar las acciones legales que correspondan si se estima que el perjuicio es de mayor magnitud.



La Municipalidad de Lo Barnechea podrá declarar el término anticipado de pleno derecho el Contrato y proceder a su liquidación, por causas de fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al adjudicatario con no menos de la contra días de anticipación, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y confliciones en que se pondrá término al contrato.

10. Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio.

11. Infórmese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por orden del alcalde,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.

HECTOR FEELEY DIAZ MARIO CASSANELLO MUNITA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL - SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento X fines consiguientes

MARIO CASSAMELIO MUNICIPAL SECRETARIO ABOGNO MUNICIPAL SECRETARIO ABOGNO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- Control
   D.A.F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes



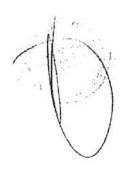
- 2387 DECRETO Nº \_\_\_\_\_\_ / 2013

Lo Barnechea,

3 2 34A AB

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: I'l Decreto 8,º 105, de fecha 09 de enero de 2012 que adjudicó la propuesta pública para contratar el servicio de "Manteneion y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Trânsito y Material Semaforico de la comama de Lo Barnechea": carta de la empresa INDRA SISTIAJAS CHR F S.A. de techa 18 de diciembre de 2012, donde informa a la Municipalidad del proceso de lusión que estaban iniciando, situación que entre otros cambios implicaba un cambio de R.L. L.; el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Indra Sistemas Chile S.A., que aprueba la fusión de la sociedad. Repertorio Nº 13/2013, y su carrespondenzo protocolicas ión Pepertorio Nº 3/24/2013; MI MORANDI M.S. 401/2013 de la Dirección Juridica de fecha 08 de abeil de 2013. lo señadado en el artículo primero, punto 3/15/4 del Decreto N°291, de fecha 30/01/2009. Reglamento de Delegación de Funciones; lo dispuesto en los artículos 3º letra de y 4 detra ha e in de la Ley Nº 18,605. Orgánica Constitucional de Manteipalidades y en con de insantificiones que une confloren los artículos 56/4 y 6/8 letra ha y ja de la mada Ley

#### DECRITO



RECONÓCESE, la tusión que atecto a la sociedad INDRA SISTEMAS CHILE S.A., la cual fue absorbida per SOLUZIONA CHILE S.A., quedando la sociedad que subsiste con el nombre de la absorbida INDRA SISTEMAS CHILE S.A., R.U.T. 96.851.110-6, continuadora legal de las fusionadas, titular de los derechos y obligaciones correspondientes que emanan dei contrato vigente que mantienen con la Municipalidad para el servicio de "Manteneron y servicios eventuale: del Sistema de Control de Trânsito y Materi d Semaforico de la comuna de Lo Barneciaca"

7. MODIFÍCASE: El Decreto Nº 108, de tecimio de oncro de 201.

DONDE DICE: "1. ADJUDICASE, a la enuras. INDRA SISTEMAS CHILF S.A., R.U.T. 78.553,360-7, donneiliada en Av. Dei Valic la 765, peo a Buechuraba, Piso 7, comuna de Las Condes, representada por el Sr. Sr. Luis Fernando Cuezzo, R.U.T. 21.164.116-9, para estranjeros, y la Sra María Cristina Dibán Hasbún, R.U.T. 7.012.010-0, nacional, la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención y servicios eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de La Bannechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.



DE

DEBE DICE: "1. ADJUDICASE, a la empresa INDRA SISTEMAS CHILF S.A., R.U.T. 96.851.110-6, domicifiada en Av. Del Valle Nº 768, piso 3, fluechuraba. Piso 7, comuna de Las Condes, representada por el Sr. Sr. Luis Jernando Cuezzo, R.U.T. 21.164.116-9, para extranjeros, y la Sra Maria Ctistina Dibán Hasbún, R.U.L. 7.012.010-0, nacional; la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención y servicios eventuales del Statema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Batnechea", de acuerdo a la oferia económica y técnica presentada "

 En todo lo no modificado por el presente acto, continua vigente el Decreto Nº 105, de fecha 09 de enero de 2012.

Por orden del alcalde,

### ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDO. HECTOR FEELEY DIAZ VIVIAN BARRA PEÑALOZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y line, consigniente

VIVIAN BARRA PENALOZA SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUTION

- Alcaldia
- Administrator Manegal
- Secretaria Minucipal Directori Jaridica
- . Scepta
- Central foreing
- · 11.A
- Dirección de Transito.
- Incresado Oriona de Partes



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 2735-349-LP13, A LA EMPRESA AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN, PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS COMUNA DE LO BARNECHEA.

1760 DECRETO N°\_\_\_\_\_

Lo Barnechea,

27 MAR 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : El Decreto Nº 7042, de fecha 27 de diciembre de 2013 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención de Semáforos de la comuna de Lo Barnechea"; Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; Decreto Nº437 de fecha 22.01.2014 que aprueba las respuestas y aclaraciones a clas consultas; Licitación Nº 2735-349-LP13; Acta de Apertura de fecha 22 de enero de 2014; Comprobante de Ingreso de Oferta de fecha 22 de enero de 2014, del portal MercadoPublico cl; Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado pr suscribir contratos 😭 la Municipalidad de Lo Barnechea; Acta de Evaluación, de fecha 04 de febrero de 26/14, Acta de Aprobación Nº 06/2014 de la Comisión Evaluadora de fecha 04 de febrero de 2014; Acuerdo Nº 4139 de la Sesión Ordinaria Nº 812 del Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero de 2014; La Obligación Presupuestaria Nº35/1502 y el Informe de Implutación Nº997, ambos de fecha 10 de marzo de 2014; La oferta de la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A.; lo señalado en el artículo 4º, punto 13.a) del Decreto Nº3895, de fecha 29 de julio de 2013, Reglamento de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en los artículos 3º letra d) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) \( \forall j \), de la citada Ley;

### DECRETO

- ADJUDICASE, a la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A., R.U.T. 87.606.700-5, domiciliada en Condell Nº 1735, comuna de Ñuñoa; la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención de Semáforos de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
- 2. Los valores de los servicios, según detalle:
- 2.1 El valor de los Servicios Básicos Mensuales presentados en el Anexo Nº 6a, es de \$2.550.600.- (valor neto), previa orden de compra aceptada por el proveedor.





- 2.2 El valor de los Servicios Eventuales, serán los ofertados en el Anexo Nº 6b, el cual por ser precio unitario se facturará previa orden de compra según los requerimientos que tenga el ITS de la Dirección de Transito, durante el plazo que dure la presente licitación.
- 3. Pago de Servicios.
- 3.1 Los servicios mensuales se pagaran mediante estados de pago, por mes vencido de acuerdo a órdenes de trabajo ejecutados, que deberá contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y adjuntar antecedentes solicitados en las bases administrativas.
- 3.2 En el caso que se solicite a precio unitario se deberá contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y una certificación por parte del ITS de la Dirección de Transito que los productos fueron entregados dentro del plazo y/o si se cursaron multas. Además de visar la factura correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a la vista a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía será por un monto equivalente a 1000 U.F.- (mil Unidades de Fomento). Esta Garantía deberá ser entregada físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía debe tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscrición

- 5. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el Contrato respectivo, contemplando el Decreto de Adjudicación, el acta de notificación, la inserción de los documentos de garantía y todos los documentos solicitados en las bases administrativas. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.
- 6. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de la fecha de la firma del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato ad referéndum de adjudicación, renovable por una sola vez, por el plazo de 12 meses. La renovación sólo se podrá hacer efectiva previo informe fundado de la Dirección Municipal licitante, emitido con a lo menos 90 días del término del mismo, en que sugiera la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes puntos: a) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de renovación. b) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados. c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario. Dicho informe será evaluado por el Comité





Integrado de Proyectos, quien resolverá la pertinencia de la renovación del contrato y, si procediese, se solicitará la aprobación del concejo municipal, lo que deberá ser ratificado con el respectivo decreto que apruebe la renovación del contrato, el que deberá ser dictado con anterioridad al término del plazo original del contrato. Además, deberá ser notificado por carta certificada con 90 días de anticipación al adjudicatario del periodo de prórroga del contrato.

 Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Transito, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio.

El gasto que demande el presente servicio se cargará al ítem presupuestario Nº 215.22.08.005 del Presupuesto Municipal vigente correspondiente a "Servicios de mantención de semáforos"

Confórmese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Por orden del alcalde,

# ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. HECTOR FEELEY DIAZ VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento fines en siguientes

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- D.A.F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes





2201

DECRETO Nº

/2014

LO BARNECHEA,

2 1 ABR 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Nº 7042, de fecha 27 de diciembre de 2013, que aprueba las Bases de Licitación Nº 2735-349-LP13, para la contratación del "Servicio de Mantención de Semáforos en la comuna de Lo Bamechea" y que llamó a propuesta publica para tal efecto; Decreto Alcaldicio Nº 437, de fecha 22 de enero de 2014 que aprueba las aclaraciones y respuestas del foro Mercado Público relacionadas con la Licitación; Apertura Electrónica de antecedentes de fecha 22 de enero de 2014; Decreto Alcaldicio Nº 1760, de fecha 27 de marzo de 2014, que adjudica la Licitación señalada a la empresa la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN SA, en conformidad a los Terminos de Referencia, especificaciones técnicas y Anexos: Contrato de fecha 1 de abril de 2014, suscrito por la Municipalidad de Lo Barnechea y la empresa AUTOMÁTICA REGULACIÓN S.A.; Informe de Imputación Presupuestaria Nº 997 de 10 de eccionativo de 2014; la Obligación Presupuestaria N° 35/1502 de fecha 10 de marzo de ONTRO 14; Acta CIP N° 06 del 04 de febrero de 2014, que aprueba la adjudicación de la TERMIcitaçión a la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S A.: Acuerdo 4139 de la இச்sion Ordinaria N°812 de 27 de Febrero de 2014; lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Seryicios; artículos 1, 5, 7, 9, 25 del Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hagienda de 2004; las facultades que me confiere el artículo 4, número 13; letra a) del Decreto Alcaldicio Nº 3895 de 29 de julio de 2013. Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y demás normas aplicables.

#### DECRETO

- 1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de abril de 2014, "Servicios de Mantención de Semáforos comuna de Lo Barnechea", suscrito entre LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA y la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., RUT N° 87 606.700-5, representada por don ALFONSO MORAL HEIMPELL, RUT N° 8.967.656-8, ambos domiciliados en calle Condell 1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago
- 2.- El gasto se imputará al ítem "Servicios de Mantención de Semáforos", Nº 215.22.08.005, del Presupuesto Municipal vigente.

Wild s

9

3.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, e infórmese al Concejo Municipal el presente

# POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FDO:

HÉCTOR FEELEY DÍAZ VIVIAN PAOLA BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

VIVIAN PAOLA BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldia;
- Secretaria Municipal;
- Dirección de Control Interno;
- Dirección Jurídica.
- Interesados.





ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 2735-41-LP14, A JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES, PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN, Y PROVISIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA.

DECRETO N° 2568 Lo Barnechea, 07 MAY 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : El Decreto Nº 1375, de fecha 03 de marzo de 2014 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención, y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea"; Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; las respuestas a las consultas; Licitación Nº 2735-41-LP14; cta de Apertura de fecha 31 de marzo de 2014; Comprobante de Ingreso de Oferta de Acha 31 de marzo de 2014, del portal MercadoPublico.cl; Declaración Jurada de no ncontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea; Informe de Evaluación, de fecha 02 de abril de 2014, Acta de Aprobación Nº 15/2014 de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de abril de 2014; Acuerdo Nº 4171 de la Sesión Ordinația Nº 818 del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2014; La Obligación Presupuestaria Nº35/2287 y el Informe de Imputación Nº1685, ambos de fecha 22 de abril de 2014. La oferta presentada por JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES; lo señalado en el artículo 4°, punto 13.a) del Decreto Nº3895, de fecha 29 de julio de 2013, Reglamento de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en los artículos 3º letra d) de la Ley Nº 18.695, Orgánida Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren os artículos 56º y 63º letra i) y j), de la citada Ley;

#### DECRETO

- ADJUDICASE, a JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES, R.U.T. 4.043.225-6, domiciliado en Huasco Nº 7922, comuna de La Granja; la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención, y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
- 2. Los valores de los servicios, según detalle:
- 2.1. El valor de los Servicios Básicos Mensuales presentados en el Anexo Nº 4, es de \$5.280.000.- (valor neto), previa orden de compra aceptada por el proveedor.



ID.DOC:

2.2. El valor de los Servicios Eventuales de Provisión e Instalación de señalización vertical, serán los ofertados en el Anexo Nº 5, el cual por ser precio unitario se facturará previa orden de compra según los requerimientos que tenga el ITS de la dirección de Tránsito, durante el plazo que dure la presente licitación.

#### 3. Pago de Servicios.

3.1. Los servicios mensuales se pagarán mediante estados de pago, por mes vencido de acuerdo a las órdenes de trabajo ejecutadas, que deberán contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y adjuntar los antecedentes solicitados en las bases administrativas.

3.2. En el caso que se solicite un servicio a precio unitario, se deberá contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y una certificación por parte del ITS de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de que los productos fueron entregados dentro del por iplazo y/o si se cursaron multas; además de visar la factura correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a la vista a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía será por un monto equivalente a 1000 U.F.- (mil Unidades de Fomento). Esta Garantía deberá ser entregada físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía debe tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscrición.

- 5. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el Contrato respectivo, contemplando el Decreto de Adjudicación, el acta de notificación, la inserción de los documentos de garantía y todos los documentos solicitados en las bases administrativas. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.
- 6. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de la fecha de la firma del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato ad referéndum de adjudicación, renovable por una sola vez, por el plazo de 12 meses. La renovación sólo se podrá hacer efectiva previo informe fundado de la Dirección Municipal licitante, emitido con a lo menos 90 días del término del mismo, en que sugiera la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes puntos: a) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de renovación. b) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados. c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario. Dicho informe será evaluado por el Comité Integrado de Proyectos, quien resolverá la pertinencia de la renovación del contrato y, si procediese, se solicitará la aprobación del concejo municipal, lo que deberá ser ratificado con el respectivo decreto que apruebe la





ID.DOC: 356367

renovación del contrato, el que deberá ser dictado con anterioridad al término del plazo original del contrato. Además, deberá ser notificado por carta certificada con 90 días de anticipación al adjudicatario del periodo de prórroga del contrato..

 Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio.

El gasto que demande el presente servicio se cargará al ítem presupuestario Nº 215.22.08.006 del Presupuesto Municipal vigente correspondiente a "Servicios de mantención de señalizaciones de tránsito".

 Infórmese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

0. Instruyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50° del Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prostación de Servicios.

Por orden del alcalde,

# ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.

HECTOR FEELEY DIAZ VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

VIVIAN BARRA TENALOZA SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- D.A.F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes

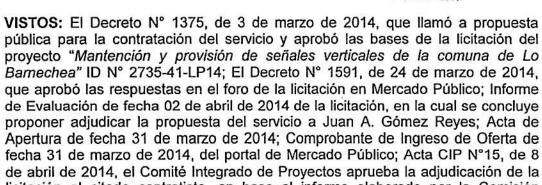




APRUEBA CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO** DE MANTENCION PROVISIÓN Υ DE SENALES VERTICALES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA CON JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES

decreto № 3396

LO BARNECHEA, 1 2 JUN 2014



que aprobó las respuestas en el foro de la licitación en Mercado Público: Informe de Evaluación de fecha 02 de abril de 2014 de la licitación, en la cual se concluye proponer adjudicar la propuesta del servicio a Juan A. Gómez Reyes; Acta de Apertura de fecha 31 de marzo de 2014; Comprobante de Ingreso de Oferta de fecha 31 de marzo de 2014, del portal de Mercado Público; Acta CIP N°15, de 8 de abril de 2014, el Comité Integrado de Proyectos aprueba la adjudicación de la licitación al citado contratista, en base al informe elaborado por la Comisión Evaluadora de la Licitación; Acuerdo N°4171, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2014; El informe de imputación N° 1685, de fecha 22 de abril de 2014 y la obligación presupuestaria N° 35/2287 de la misma data; El Decreto N° 2568, de fecha 07 de mayo de 2014, que adjudicó la licitación pública para la prestación del servicio referido; Memorándum Tto. N°348, de 15 de mayo de 2014, por medio del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita la confección del contrato de la licitación referida; el contrato suscrito entre la Municipalidad y don Juan Alfredo Gómez Reyes, con fecha 28 de mayo de 2014; la letra a), del número 13, del artículo 4, del Decreto N° 3895, de fecha 29 de julio de 2013, de la Municipalidad de Lo Barnechea, que contiene el Reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) del mismo cuerpo legal,

#### DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato suscrito con fecha 28 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Lo Barnechea y don JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES, chileno, empresario, Cédula de Identidad Nº 4.043.225-6, con domicilio en Huasco 7922, comuna de La Granja, de la ciudad de Santiago, en adelante "El Contratista", para la prestación del servicio denominado "Mantención y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea".
- .2.- El gasto se imputará al item 215.22.08.006 "Servicios de Mantención de



3.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, e infórmese al Concejo Municipal el presente contrato.



# POR ORDEN DEL ALCALDE ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

# (FDO) HECTOR FEELEY DIAZ- ADMINISTRADOR MUNICIPAL VIVIAN BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Dirección Control Interno.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección Jurídica.
- Of. De Partes.



DIRECCIÓN JURÍDICA

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"Mantención y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea"

#### MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Y

#### JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES

En Santiago, a 28 de mayo de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.255.200-8, representada según se acreditará, por su Director Jurídico don PATRICIO LAZCANO SILVA, chileno, abogado, Cédula de Identidad Nº 11. 631.365-0, ambos con domicilio en Av. Las Condes Nº 14.891, comuna de Lo Barnechea de esta ciudad, también denominada indistintamente la "Municipalidad"; y don JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES, chileno, empresario, Cédula de Identidad N° 4.043.225-6, con domicilio en Huasco 7922, comuna de La Granja, de la ciudad de Santiago, en adelante "La Empresa"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes: Con fecha 05 de marzo de 2014, se publicó en el Portal de Chile Compra el Decreto Alcaldicio N°1375, de 3 de marzo de 2014, que aprobó las Bases de la Licitación y llamó a propuesta pública para la contratación del servicio de Mantención y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea, ID N° 2735-41-LP14.

Los servicios licitados fueron adjudicados por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 7 de mayo de 2014, a don JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES, en razón de su oferta económica y técnica que esta Municipalidad tomó conocimiento en el acto de apertura de fecha 31 de marzo de 2014. El Decreto de Adjudicación antes referido, fue subido al Portal de Compras Públicas con data 7 de mayo de 2013, entendiéndose debidamente notificada la Empresa con fecha 08 de mayo de 2014, según consta en certificación efectuada por la Secretario Municipal.

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del mismo o a silencio de éste se aplicarán de acuerdo al orden que a continuación se establece:

- 1° Bases Administrativas y sus anexos.
- 2° Bases Técnicas.
- 3° Especificaciones Técnicas y sus respectivas aclaraciones.
- 4° Respuestas a las consultas de la licitación.
- 5 ° Decreto de Adjudicación.
- 6° Contrato.
- 7° Oferta.

TERCERO: Objeto del Contrato: El presente contrato tendrá por objeto la prestación del servicio denominado "Mantención y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea", el cual comprende la mantención de señales verticales de tránsito y provisión e instalación de señales de tránsito y otros elementos de seguridad vial, en la comuna de Lo Barnechea, en base a precios unitarios, ajustándose a las normativas vigentes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, u otras normas referidas a la normalización de la construcción e instalación de elementos de seguridad de transito vial, todo ello conforme las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y demás anexos y antecedentes integrantes de la propuesta. Asimismo, la Empresa deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto de Adjudicación N° 2568, de fecha 07 de mayo de 2014.

g.



CUARTO: Precio del Contrato: El valor de los Servicios Básicos Mensuales de Mantención, de conformidad al Anexo N°4, es de \$5.280.000.- (Cinco millones doscientos ochenta mil pesos).

El valor de los Servicios Eventuales de Provisión e Instalación de Señalización Vertical serán los ofertados en el Anexo N°5, el cual por ser precio unitario se facturará previa orden de compra según los requerimientos que indique el Inspector Técnico del Servicio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, durante el plazo del presente contrato.

QUINTO: Forma de Pago: La Municipalidad de Lo Barnechea pagará los servicios mediante estados de pagos, por mes vencido de acuerdo a las órdenes de trabajo ejecutadas, que deberán contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y adjuntar los antecedentes solicitados en las bases administrativas.

En caso que se solicite un servicio a precio unitario, se deberá contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y una certificación por parte del Inspector Técnico del Servicio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en la cual conste que los productos fueron entregados dentro del plazo y/o si se cursaron multas; además de visar la factura correspondiente.

Con todo, la municipalidad desde ya deja establecido que el plazo para reclamar el contenido de una factura se extenderá a 25 días corridos contados desde su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la ley 19.983 del año 2004.

SEXTO: Plazo de duración del contrato: El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de la fecha de firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato ad referéndum de adjudicación, renovable por una sola vez, por el plazo de 12 meses. La renovación sólo se podrá hacer efectiva previo informe fundado de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Decreto de Adjudicación N° 2568, de fecha 07 de mayo de 2014.

SEPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entregó Boleta de Garantía nominativo N° 6455904, emitida por el Banco Estado, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 1.000 Unidades de Fomento, con vencimiento al 30 de septiembre de 2016.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones emanadas del presente contrato, así como de aquellas señaladas en las Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes del mismo, la Municipalidad podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que estime conveniente.

OCTAVO: Multas: La Municipalidad podrá cursar multas a la "Empresa", de conformidad con la tabla y procedimiento establecido en el Acápite 9 denominado "Requerimientos técnicos y otras cláusulas" de las Bases Administrativas que regularon la Licitación, en el titulo referido a "Multas y Sanciones":

NOVENO: Supervisión del servicio: La supervisión y coordinación de los servicios detallados en el presente instrumento, corresponderá a la Inspección Técnica del Servicio a cargo del Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien deberá velar por la correcta supervision de los servicios y en general, por el cumplimiento del Contrato.

DECIMO: Terminación Anticipada del Contrato: Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si concurren alguna de las causales contempladas en el ítem "termino anticipado del contrato" de las Bases Administrativas.

9



La terminación anticipada del contrato se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que la Empresa haya señalado al celebrar el contrato o por carta certificada. El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya la Empresa, a cualquier reclamación posterior.

DECIMO PRIMERO: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato. las partes fijan su domicilio en la comuna de Lo Barnechea y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: Personerías: Se deja constancia que por Decreto Alcaldicio Nº 3895, de fecha 29 de julio de 2013, que contiene el Reglamento de Delegación de Funciones Alcaldicias, se autorizó al Director Jurídico para representar al Alcalde, en la suscripción de toda clase de actos y contratos, en que sea parte o tenga interés la Municipalidad. La calidad de Director Jurídico de la Municipalidad de Lo Barnechea de don Patricio Lazcano Silva, consta en Decreto Nº 1226 de fecha 27 de febrero de 2014.

DECIMO TERCERO: Copias: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Municipalidad de Lo Barnechea.

PATRICIO LAZCANO SILVA DIRECTOR JURIDICO





DECRETO N° \_\_\_\_\_

Lo Barnechea.

1 2 ENE 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Nº 6.010, de fecha 24 de noviembre de 2011 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de "Señalización Horizontal de Tránsito de la comuna de Lo Barnechea": Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; las respuestas a las consultas; Licitación Nº 2735-433-LP11; Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre de 2011, Informe Técnico de Evaluación, de fecha 16 de diciembre de 2011, Acta de Aprobación Nº 45 de la Comisión Evaluadora de locha 20 de diciembre de 2011, Acuerdo Nº 3551 de la Sesión Ordinaria Nº 737 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2011; La Obligación Presupuestaria Nº 05/10 y el Informe de Imputación Nº 26, ambos de fecha 04 de enero de 2011; Las ofertas de la empresas APIA S.A., y Keller Ltda, lo señalado en el articulo primero, punto 3.15.1 del Decreto Nº 291, de fecha 30/01/2009, Reglamento de Delegación de Funciones; lo dispuesto en los articulos 3º letra d) y 4º letra h) e i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los articulos 56º y 63º letra i) y j), de la citada Ley.

#### DECRETO

- ADJUDICASE, a la empresa APIA S.A., R.U.T. 99.537.890-6, domiciliada en Los Fresnos Nº 650, comuna de Colina, representada por la Sra. María Soledad de Orte Glaría R.U.T. 7.013.440-3, nacional, la propuesta pública para contratar el servicio de "Señalización Horizontal de Tránsito de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
- 2. El servicio se rige por todos los documentos que más adelante se señalan, todo lo cual se entenderá forma parte del presente decreto para todos los efectos legales y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:
  - a) Bases Administrativas y sus modificaciones y aclaraciones si las hubiere.
  - b) Bases Especiales y Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere.
  - Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas
  - d) Decreto de Adjudicación
  - e) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Adjudicatario, y sus modificaciones si las hubiere
  - Oferta del adjudicatario.
- 3. Los precios unitarios por los servicios, son los siguientes:





ПЕМ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Ofenado (5)
1.	DEMARCACIÓN		_
1.1.	Acrilica base agua	mts <sup>2</sup>	\$ 3.800
1.2	Acrilica base solvente	mts <sup>2</sup>	\$ 3.600
1.3.	Termoplástica en frio	mts2	\$ 28.000
1.4.	Termoplástica en caliente	mts2	\$ 12.500
1.5.	Doble componente	mts <sup>2</sup>	\$ 75.900
2.	LAVADO		
2.1.	Acrilica base agua	mis?	<b>\$</b> 535
2.2	Acrilica base solvente	nus <sup>1</sup>	\$ 535
2.3.	Termoplastica en frio	mts:	\$ 535
2.4.	Termoplástica en caliente	mts:	\$ 535
2.5	Doble componente	mts <sup>2</sup>	\$ 535
3.	BORRADO		
3 1.	Acrilica base agua	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500
3.2.	Acrilica base solvente	mts <sup>2</sup>	\$ 6500
3.3.	Termoplástica en fno	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500
3.4.	Termoplástica en caliente	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500
3.5.	Doble componente	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500

Estos precios serán reajustados anualmente, de acuerdo al IPC acumulado del periodo.

- 4. La Municipalidad pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago mensuales, de acuerdo a las órdenes de trabajo ejecutadas. Estos deberán ser entregados al ITO a más tardar el día 15 de cada mes.
- 5. El Contratista solicitará al ITO por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el I.T.O. para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I.T.O

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la ITO.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea; R.U T.: 69.255.200-8, domicilio en Av. Las Condes 14891, Comuna de Lo Barnechea, contemplando en su detalle el nombre del proyecto.





CD con Órdenes de Trabajo del Mes, detalle del mismo, partida por partida, firmado por la Inspección Técnica, y catastro actualizado.

Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.

Otros documentos solicitados por el 1.T.O. o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

6. La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía será por un valor equivalente a 1.000 UF (mil Unidades de Fomento). Esta Garantía deberá ser entregada fisicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 dias hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía puede tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscrición

Además, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a la Municipalidad, de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder por perjuicios que se puedan ocasionar a las personas y/o bienes de terceros, a los funcionarios, bienes o instalaciones de propiedad municipal y a los dependientes de ésta. El monto de dicha garantia será equivalente a 5.000 U.F. (cinco mil Unidades de Fomento) y tener una vigencia correspondiente al plazo de duración del contrato más 6 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de renovación, se deberá ampliar el plazo bajo los mismos términos.

- 7. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el contrato respectivo, el que deberá ser suscrito por escritura pública, debiendo insertarse los documentos de garantía. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 5 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.
- 8. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o oferta, que no amerite el término inmediato del contrato, se aplicará según sea el caso las multas señaladas en el punto Nº 10, Requerimientos Técnicos y otras clausulas, de las Bases



0.1

Administrativas que rigen la licitación del servicio. El monto de la multa será descontado de las garantías del contrato.

El contrato tendrá una vigencia dos años a contar de su suscripción, con opción de renovar por un periodo más de dos años, previo informe favorable del Comité Integrado de Proyecto (CIP) y disponibilidad presupuestaria, cuya intención deberá ser informada a la empresa con 90 días de anticipación.

10. Una vez perfeccionado el contrato la Municipalidad de Lo Barnechea podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectiva la boleta de garantia de fiel cumplimiento del contrato, si a su juicio concurren algunas de las causales señaladas en el punto Nº10 de lasa Bases Administrativas, consideradas incumplimiento grave, cuya enumeración en ningún caso es taxativa.

El término anticipado del contrato se formalizará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que el oferente haya señalado al celebrar el contrato o en el que lo remplazare, si durante la vigencia del contrato hubiere modificado dicho domicilio.

El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya el adjudicatario a cualquier reclamación posterior en contra del municipio, de cualquier especie que esta sea.

Como consecuencia del término anticipado del contrato por las causales antes señaladas, la Municipalidad de Lo Barnechea estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como una primera evaluación de los perjuicios producidos. Adicionalmente, podrá iniciar las acciones legales que correspondan si se estima que el perjuicio es de mayor magnitud.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación, por causas de fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al adjudicatario con no menos de treinta días de anticipación.

- 11. Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio.
- 12. El costo de los servicios que implica el presente decreto, se imputará al item "Servicio de mantención señaletica horizontal" cuenta 215.22.08.006 del presupuesto municipal vigente.



19 Informese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el articulo 8° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por orderidel alcalde,

ANOTESE COMUNIQUESE V ARCHIVESE

FDO.

HECTOR FEELEY DIAZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL - SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para sa conocimiento de la consiguientes

NIARIO CASSAURLEO MUNITA SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Juridica
- Secpla
- Control Interno
- D.A.F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes



Contrato 25/04/2012 NJEVE: ZONOS O Contar ou la EJECUPCIÓN-ZS/04/2014 Francisco.

– 160 decreto n° \_\_\_\_/

Lo Barnechea,

1 2 ENE 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE El Decreto Nº 6.008, de fecha 24 de noviembre de 2011 que tama a propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención de Señalización tvertical de Tránsito de la comuna de Lo Barnechea"; Las Bases Alguninerativas y las Especificaciones Técnicas; las respuestas a las consultas; Licitación Nº 273 se 324 Lift 11; Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre de 2011; Informe Técnico de Svaluación, de fecha 16 de diciembre de 2011, Acta de Aprobación Nº 46 de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de diciembre de 2011; Acuerdo Nº 3550 de la Sesión Ordinaria Nº 737 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2011; La Obligación Presupuestaria Nº05/09 y el Informe de Imputación Nº25, ambos de fecha 04 de enero de 2011; Las ofertas de la empresas APIA S A; lo señalado en el articulo primero, punto 3.15.1 del Decreto Nº291, de fecha 30/01/2009, Reglamento de Delegación de Funciones; lo dispuesto en los artículos 3º letra d) y 4º letra h) e i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56º y 63º letra i) y j), de la citada Ley:

#### DECRETO

- ADJUDICASE, a la empresa APIA S.A., R.U.T. 99.537.890-6, domiciliada en Los Fresnos Nº 650, comuna de Colina, representada por la Sra. Maria Soledad de Orte Glaria R.U.T. 7.013.440-3, nacional, la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención de Señalización vertical de Tránsito de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
- 2. El servicio se rige por todos los documentos que más adelante se señalan, todo lo cual se entenderá forma parte del presente decreto para todos los efectos legales y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:
  - Bases Administrativas y sus modificaciones y aclaraciones si las hubiere.
  - Bases Especiales y Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere.
  - c) Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
  - d) Decreto de Adjudicación.
  - e) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Adjudicatario, y sus modificaciones si las hubiere.
  - Oferta del adjudicatario.
- Los precios unitarios por los servicios, son los siguientes:



# 3.1 MANTENCIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

DESCRIPCIÓN O B	CANTIDAD APROXIMADA	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRECIO TOTAL S/IVA
Senales Pericales de Transito en 2 Mantención mensual	3.900	\$ 1.578	\$ 4 734 000

(+16) REA JUSTE

MANTENCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EVENTUAL

ПЕМ	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S IVA (5)
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL.		
1.1	SUMINISTRO		
1.1.1.	Suministro de placa RPI-1 (Ceda el Pavo), con tela grado Diaminte o Fluorescente	mts <sup>2</sup>	\$ 55.00
1.1.2	Suministro de placa RPF-1 (Ceda el Paro), con tela grado. Alta Intensidad	ngs 2	\$ 40 00
.1.3.	Suministro de placa RPI-1 (Ceda el Paso), con tela grado Ingeniera	nas:	5 32 00
14.	Summestro de placa RPI-2 (Pare), con tela grado Darmante o Fluores cente	mts.	\$ 55 00
1.5.	Suministro de placa RPI-2 (Pare), con tela grado. Alta Intensidad	mts <sup>2</sup>	
1.6.	Suminastro de placa RPI-2 (Pare), con tela grado ingeniena	mas:	\$ 40 000
1.7.	Suministro de placa señal reglamentaria rectangular, con tela grado Diaminite o Fluorescente		\$ 33 000
1.8.	Suministro de placa señal reglamentaria rectangular, con tela grado Alta Intensidad	nts*	5 55 000
1.9.	Suministro de placa vena regumentaria rectangular, con tela grado. Alta Intensidad  Suministro de placa señal reglamentaria rectangular, con tela grado Ingenieria	mts	\$ 40 0xx
1.10.	Soministro de placa señal reglamentaria circular, con tela grado Damante o Fluorencente	mes*	\$ 33.00
1.11		usta.	\$ 55 000
1.12	Suministro de pleca serial reglamentaria circular, con tela grado. Aha Intensidad	mts	5 40.00X
1.13	Suministro de placa señal reglamentaria circular, con tela grado Ingenieria	mae*	\$ 33.00
	Suministro de placa señal preventiva, coa tela grado Damonte o Huorescente	mas*	\$ 55.00
1.14	Suministro de placa señal preventiva, con tela grado. Aña Intensidad	nd.	\$ 40,00
1.15.	Suministro de placa serial preventiva, con tela grado ingeniena	mts.	\$ 33.00
	Sumnistro de placa veñal informativa, con tela grado Diamante o Fluorescente	пая	\$ 55,00
.1.17.	Summistro de placa señal informativa, con tela grado. Alta Internadad	mts	5 40,000
	Suministro de placa señal informativa, son tela grado logeniena	1784	5 33.00
10000000	Suministro de placa sin tela para señal informato a	utc,	\$ 30.00
1.20	Summistro de placa sin tela para señal reglamentara y prevento a	mgs <sup>2</sup>	\$ 30,000
100.00	Summistro de panel para lettero direccional	mts <sup>2</sup>	\$ 30.000
	Summistro Cheston con reflectante grado Diamante o Fluorescente	l'in	\$ 15.00
	Summistro Chevron con reflectante grado Alta Intensidad	L'n	\$ 11.80
0.500045 70	Summistra Chevron con reflectante grado Ingeniana	L'in	Silon
	Suministro Delineador con tela grado Diamante o Fluorescente	ms 2	\$ 22.50
1.26	Summistro Defineador con tela grado Alta Intensidad	mts <sup>2</sup>	5 21.00
1 27	Suministro Defineador con tela grado Ingenieria	mes <sup>2</sup>	\$ 19.40
	Summistro Divisor de calzada con Aleia y Reflectante	t in	\$ 16.000
_	Suministro Perfil Cuadrado 50 x 50 x 2 mm	né	\$ 6.800
_	Suministro Perfil Cuadrado 75 x 75 x 2 mm	rat	\$14.00
	Suninistro Perfil Cuadrado (OU x 100 x 3 mm	ml	\$ 18,000
	Suminustro Perfil Ornega	rd	\$ 6.800
	Suministro Perfil Circular 2	nt	5 6.800
-	Suminestro Perfil Circular 3*	ni	\$ 8 800
	Summistro Perfil Circular 4*	mi	\$ 14,600
1.36	Summistro Tachas Unidireccionales color arrunllo, rojo, azul o blanco	l'n	\$1.600



1.1.37 Summistro Tachas Bidireccionales color amanllo, roje, anal o blanco l in \$ 1.600 Suministro Tachas a energia solar color amin'llo, rojo, azul o blanco (Ver anevo N%) Lin 5.76 up 1.139 Suministro Tachón Bidireccional, con perno de anelaje 1.0 \$ 6 830 1.1 40 Sumustro Semi Tachón Bidireccional, con pemo de anclaje 1 m 56 800 1.1.4) Suminestro Valla Peatonal de 110 cm de alto (Ver anevo N%) ml \$ 28.600 Suminestro Valla tipo Parque (Ver aneso N6) \$ 32 400 mil 14.430 Saministro de barrera de puente ml \$ 10,500 1.1.44 Subrajetro Perfil Defensa cammera galvanizada

J. G. Sudrajetro Perfil Defensa cammera pintado, con apheación de antióndo \$ 10.500 ml mi \$ 15.600 1 480 Surjustro Terminal Simple galvanizado l'n \$ 14.200 Summistro Terminal Simple pintado, con aplicación de autobido l'h \$ 21,300 2 T48 Surfiqistro Terminal Doble galvanizado 1h \$ 19.000 7.1.49 Suministro Terminal Doble pintado, con aplicación de antiovido L'n \$ 16.100 1.1.50 Surrinistro Poste "C" galvanizado I'm \$ 14.800. 1.152 Suministro Poste "C" pintado con aplicaciones antioxido 1 in \$ 12.500 17.52 Suministro de poste de 90x5 mm para paneles de alummo Lin \$ 23.000 1 1 53 Suministro Poste "Z" galvanizado ln \$ 23,000 1154 Suministro Poste "2" pintado, con aphiacion de antiredo t'n \$ 22,000 1.1.55 Suministro juegos Completos de Tomiliena para defensas cameneras Un \$ 2.900 1.1.56 Saministro Tornillo para defensas carrineras ( in \$ 520 Suministro de Ojo de Cato galvanizado con reflectante grado Darmote 1157 tin 5 1 800 Suministro Hao Olindrico de 20 cm de diâmetro y 75 cm de alturo con reflectante grado Diamante o fluorescente 1.1.58 \$ 16.400 (n 1.1.59 Summistro Hao Divergente con reflectante grado Damante o fluores conte t'n \$ 69 000 1.1.60 Suministro Rollo Malla Cercadora, de 50rd 1121. ( 7 \$ 12.500 1.1.61 Suministro reflectante grado Diamante o fluoreveente UIS. \$ 14.000 1.1.62 Summistro reflectante grado Alta Intensidad ITES 5 13.200 1.1.63 Summistro reflectante grado Ingeniena mis \$ 7.800 Suministro Rollo huincha "Pehgro" de 100 mts. Impres a por ambos lodos 1.1.64 \$ 10.900 Un 1.1.65 Suministro Barrera plástica tipo New Yersey 1 x 0.50 mes \$ 1.400 Un 1.1.66 Suministro Chaleco Tipo Policial con Huincha reflectante grado Darmante o fluorescente l'n \$6.000 1.1.67 Sunimistro Cono de 45 cm. Con banda reflectante grado Diamante o fluores cente l n \$ 8.500 1.1.68 Suministro Cono de 70 cms. Con banda reflectante grado Diamante o thorescente lin \$ 10.800 1.1.69 Summistro de Limpara destellante con baterias t'n \$ 12,900 1.1.70 Suministro Topes de Estacionamiento, 90 cm (in \$ 18 700 1.2.71 Suministro Topes de Estacionamiento, 180 cms (5 \$ 29 700 1.1.72 Suministro de base para señales portátiles Lh \$ 14 000 Summistro de barreras tipo caballete para señales portatiles mas \$ 24.000 1.1.74 Confección de señal sin suministro de placa con tela grado Darrante ME4 5340 1.1.75 Confección de señal sin suministro de placa con tela grado Alta Intensidad mi \$ 3.400 Confección de señal sin summistro de placa con tela grado Ingenieria mt.2 1.1.76 \$ 3.400 1.1.77 Summistro de flocha luminosa tipo LED con batena, para vias con velocidad maxima - 70 Km Hr \$ 2,500,000 l'n Summistro de flange \$ 10,500 INSTALACIÓN 1.2 Instalación de placa RPI-1, RPI-2, regismentaria y pro entrea 1.21 l'n \$4.700 1.22 instalación de placa señal informativa por cada poste 1 in \$ 4.700 Installación Chevron 1.23 Lin \$ 27,000 Instalación Defineador 124 \$ 27.000 Un 125 Instalación Divisor de calcada con Aleta y Reflectante I.n \$ 27,000 Instalación Perfil Cuadredo 50 x 50 x 2 mm 126 lin \$ 27,000 127 Instalación Porfil Cuadrado 100 x 100 x 3 mm lin \$ 60 000 128 Installation Per Conega l'n \$ 27.000 Instalación Perfil Circular CAGASTM A-500 2 1.29 Ln \$ 27.000 1.2.10 Instalación Tacha 1 h \$ 1.30 Instalacion Tacha energia solar 1h \$ 1.800 1.212 Instalación Tachón Bidireccional con pemo de anclaje l'n \$ 6.500 1.2.13 Instalación Semi Tachón Bidireccional con perno de anchije I'm \$ 6.50 Instalación Valla Peatonal de 110 cm de alto (Ver anevo Nº6) th \$ 16.80 1.2.15 Instalación Valla tipo Parque (Ver anexa N%) Un \$ 19.000 1.216 Instalación Perfil Defensa Caminera Lb SEGO 1.2.17 |Instalación Terminal Simple



19,507 - 0.00 50 50 50		LITTLE AT LANGUE TO STREET AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	
1.218	Instalacion Tenninal Doble	t n	2 1 800
1219	Instalacion Poste "2"	l'n	\$ 16 000
1.2.20	Instalación Juegos Completos de Tomilleria para defensas cammera-	l n	5 2 800.
1 2 21	Instalación Tomillo para defensas camineras	ln i	\$ 300
1.2.22	Instalación de Ojo de Coto galvamizado con reflectante grado Diaminte	lin	\$ 700
1.223	Instalación Hito Clindrico de 20 cm. De diámetro y 25 cm de altura	lin	\$ 10.500
02.240	Instalación Hito Divergente	Un	\$12000
1.2.25	Caración Topes de Estacionamiento, 90 cm.	lin	
1/24			\$ 12.500
100	Institution Topes de Estacionamiento, 180 cm	- Lh	\$ 12.500
TOO!	BRP ARM WIN		
1	Repartition elementos de Sujecion Poste - Placa	l'a	\$ 4.500
130	Propagation Empotrado	l'n	\$6.300
NEW	Cambio of reposición de letra o número en placa (N-)	Un	\$ 1.200
1.3.4	Cambigio reposición de flecha RO - la y RO - l h	_ ln	\$ 1.200
135	Reposición de letra o simbolo en placa señal reglamentanas. Preventivas y de servicios	1.n	2 4.500
136-	Enderezar Placa informativa, reglamentaria y preventros	lin	\$ 15 000
137	Soldadura postes, barreras y señales	l'a	\$ 8 000
1.3.8	Reparación de emergencia a barreres de puentes	l'n i	\$ 25 000
	MANTENCION		
1.4.1	LIMPHZA		
1.4.1.1		mex <sup>2</sup>	
	Limpiera total señales de transito (Reglamentarias, Prevento as e Informitivas)		\$ 6.800
	Limpie to Chevron	l'n	\$ 1.700
	Limp and defines dor	(in	\$ 700
1,4.1.4.	Empiriza Division de calzada con Aleta y Reflectante	l'h	\$ 400
1.4.1 5.	Luspieza Tacha	t in	\$ 400
1.4.16	Limpieza Tachon Bidireccional, con perno de analys	t in	\$ 400
t 4.1.7.	Limpieta Semi Tachón Extireccional, con perno de anchie	l'n	5 40
1 4 1.8.	Limpicza Vallas	ml	5 800
141.9	Limpieza Perfil Defensa Caminera	Lin	\$ 1.400
1 4 1.10.	Limpie to Tetraintal Simple	Un	\$ 400
	Installación Terminal Doble	Lin	\$ 2.500
	Linpse 2 Poste "Z"		-
	Limpiezo de Cho de Cisto galvanizado con reflectante grado Damante o thurescente	Lin	5 400)
		l'n	\$ 400
	Limpiera Hito Clindrico de 20 cm. De diametro y 75 cm. de altura	l'n	\$ 400
	Limpieza Hito Divergente	l'n	\$ 400
	Limpueza Barrera plástica tipo New Yersey 1 x ti Strus	l'h	540
1.4.2	DESPEJEDERAMAS		
1.4.2.1	Placa scriates de tránsito (Reglamentarias, Prevento as e Informato as)	l'n	5.300
1.4.2.2	Chevron	t'n	2.300
11.4.23	Delineador	l n	\$ 300
1.4.3	PINTURA		
1 4 3.1	Pintura Perfil Cuadrado 50 x 50 x 2 mm	l.n	\$ 4.500
1 4.3.2.	Pintura Perfil Cuedrado 75 x 75 x 2 mm	ln i	\$ 4 500
	Pintura Pertil Cuadrado 100 x 100 x 3 mm	l'in	\$ 8.500
	Pintura Perfil Omega	l n	\$ 4 500
	Pintura Perfil Circular -		
	Pintun Perfil Cotaler 3	<i>(i)</i>	\$ 4 500
		t'n	\$ 4.500
1.4.3.7.	Pintura Perfil Circular 4"	- Un	\$ 4.500
1.43.8	Pinturo Perfil Defensa caminera B16 (4 nus. Utiles)	l'n	\$ 14.000
1,4.19	Pintura Poste *Z*	l'h	\$3.000
	Pentura Terminal Simple	t'n	\$ 3.000
	Pintura Terminal Doble	l'n	\$ 3.00
	Pinturo Vallas	ml	\$ 6,500
1.5	RETIRO		
1.5.1.	Retiro placas señales de transito (Reglamentanas, Prevento as e Informativas)	l'n	\$ 2.500
1.52	Retiro de tela en placas señales de transito (Reglamentarias, Prevenireas e Informptivas)	l n	\$ 4 500
1.5.3.	Retiro total Ches rones	Un	\$ 5 000
1.5.4.	Retiro total delmeadores	lin	\$ 5 000
1.55.	Retiro Divisor de calzada con Aleta y Reflectante	l'n i	\$ 2,000
1.5.6	Return total Poste Perfil		2002-000
1.00	Land a Maria A.	Un	2600



1.5.7.	Retiro total Perfil defensa	t'n	\$ 6,000
1.58	Retiro total Poste "Z"	t'n	\$ 6.00
1.19	Retiro Terminal Simple	l'n l	\$ 2.000
1.5.10	Retiro Terminal Doble	th	\$200
1.5.11	Retiro Vallas	mi	\$ 4.500
1.542	Retiro Hiso Divergente	l'in	\$ 2.500
1313	Reguina Hito Cilindrico	lin	\$ 2 500
154		l'n	\$ 200
13167	Retire de empotrado	l'n	5 2.500
19162	Retiro/Types de Estacionamiento, 90 cms. Retiro/Topes de Estacionamiento, 180 cms.	lin	\$ 4.500
1812	Retiro Topes de Estacionamiento, 180 cms.	Un	\$ 6.500

Estos precios serán reajustados anualmente, de acuerdo al IPC acumulado del periodo

- 4. La Municipalidad pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago mensuales, de acuerdo a las órdenes de trabajo ejecutadas. Estos deberán ser entregados al ITO a más tardar el dia 15 de cada mes.
- 5. El Contratista solicitará al ITO por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el I.T.O. para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I.T.O.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la ITO.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea; R.U.T.: 69 255.200 domicilio en Av. Las Condes 14891, Comuna de Lo Barnechea, contemplando en su detalle el nombre del proyecto.
- c) CD con Ordenes de Trabajo del Mes, detalle del mismo, partida por partida, firmado por la Inspección Tecnica, y catastro actualizado.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.

Otros documentos solicitados por el I.T O o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

6. La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía



será por un valor equivalente a 1.000 UF (mil Unidades de Fomento) Esta Garantia deberá ser entregada fisicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía puede tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscrición

ANTRO Adémás, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a la Municipalidad, de una RNO Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder por perjuicios que se puedan ocasionar a las personas y/o bienes de terceros, a los funcionarios, bienes o instalaciones de propiedad municipal y a los dependientes de esta. El monto de dicha garantía será equivalente a 5.000 U.F. (cinco mil Unidades de Fomento) y tener una vigencia correspondiente al plazo de duración del contrato más 6 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de renovación, se deberá ampliar el plazo bajo los mismos términos.

- 7. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el contrato respectivo, el que deberá ser suscrito por escritura pública, debiendo insertarse los documentos de garantia. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 5 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta
- 8. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no amerite el término inmediato del contrato, se aplicará según sea el caso las multas señaladas en el punto Nº 10, Requerimientos Técnicos y otras clausulas, de las Bases Administrativas que rigen la licitación del servicio. El monto de la multa será descontado de las garantias del contrato.
- 9. El contrato tendrá una vigencia dos años a contar de su suscripción, con opción de renovar por un periodo más de dos años, , previo informe favorable del Comité Integrado de Proyecto (CIP) y disponibilidad presupuestaria, cuya intención deberá ser informada a la empresa con 90 días de anticipación.
- 10. Una vez perfeccionado el contrato la Municipalidad de Lo Barnechea podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si a su juicio concurren algunas de las causales señaladas en el punto Nº10 de lasa Bases Administrativas, consideradas incumplimiento grave, cuya enumeración en ningún caso es taxativa

El término anticipado del contrato se formalizará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que el oferente haya señalado al celebrar el contrato o en el que lo remplazare, si durante la vigencia del contrato hubiere modificado dicho domicilio.



El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya el adjudicatario a cualquier reclamación posterior en contra del equinicipio, de cualquier especie que esta sea.

Como consecuencia del término anticipado del contrato por las causales antes señaladas, la COM Municipalidad de Lo Barnechea estará facultada para hacer efectiva la garantia de fiel ontre cumpillmiento del contrato, como una primera evaluación de los perjuicios producidos. Admionalmente, podrá iniciar las acciones legales que correspondan si se estima que el perjuicio es de mayor magnitud.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación, por causas de fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al adjudicatario con no menos de treinta dias de anticipación, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se pondrá termino al contrato.

- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio
- 12. El costo de los servicios que implica el presente decreto, se imputará al ítem "Servicio de mantención señalética vertical 11:25" cuenta 215 22 08.006 del presupuesto municipal vigente
- Infórmese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por orden del alcalde,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.

HECTOR FEELEY DIAZ / MARIO CASSANELLO MUNITA ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su copordification fines consiguientes

MARIO CASSANELLO MUNITA SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCION

- Alcaldia
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- DAF.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oticina de Partes